



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

SABADO, 5 DE JUNIO DE 1943

NUM. 156

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 25 de mayo de 1943 por la que se dispone la separación del servicio del Estado del Topógrafo don Vicente Aguado Gómez.—Página 5411.

Otra de 25 de mayo de 1943 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo don Juan Lario Tobarra.—Página 5411.

Otra de 25 de mayo de 1943 por la que se dispone la baja de don Fernando Guardiola Ansó en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.—Página 5411.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 29 de mayo de 1943 por la que queda en situación de «disponible» por haber causado baja en la Mehal-la Jaliñana de Melilla núm. 2, el Capitán Médico don Ventura Jiménez Janza.—Página 5411.

Otra de 31 de mayo de 1943 por la que queda en situación de «disponible» por haber causado baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente don Pedro José Torres López.—Página 5411.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 30 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Ventura Fadrique Rodríguez y otros. (Dispuesta su publicación por Orden ministerial de 20 de abril de 1943, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo de 1943).—Páginas 5411 a 5431.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 25 de mayo de 1943 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, del Oficial del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso por enfermedad don Basilio González Cosmen.—Páginas 5430 y 5431.

Otra de 26 de mayo de 1943 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase el Guardián Interino del Cuerpo de Prisiones que se menciona.—Página 5431.

Orden de 28 de mayo de 1943 por la que se admite al servicio, sin sanción, a don Florentino Egido Martín, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 20 de Madrid.—Página 5431.

Otra de 28 de mayo de 1943 por la que se ratifica la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.—Páginas 5431 y 5432.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 31 de mayo de 1943 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «The Unión Marine & General Insurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.—Página 5432.

Otra de 31 de mayo de 1943 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Phoenix Assurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.—Página 5432.

Otra de 31 de mayo de 1943 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Unión Assurance Society Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 a 31 de diciembre de 1940.—Página 5432.

Otra de 31 de mayo de 1943 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros sobre la vida «L'Abeille», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 a 31 de diciembre de 1940.—Página 5432.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 20 de mayo de 1943 por la que se amplía el perímetro dentro del cual se concedió a don Francisco Sánchez Madrid permiso para exploración de hidrocarburos, por Orden de este Ministerio de 20 de febrero de 1941 en los términos de Torreveja, Oriñuela, Guardamar, Almoradí y Rosales, de la provincia de Alicante.—Páginas 5432 y 5433.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 27 de mayo de 1943 por la que se declara jubilado al Perito Agrícola del Estado, Principal de primera clase, don Jesús Alonso Fernández, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 5433.

Otra de 31 de mayo de 1943 por la que se readmite al servicio del Estado al Auxiliar de Administración civil don Victorio Martín Vecino.—Página 5433.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de abril de 1943 por la que se resuelven expedientes de depuración por la Comisión depuradora C) de León.—Páginas 5433 y 5434.

Otra de 21 de abril de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Alvaro Aparicio López, Auxiliar de la Escuela Superior de Trabajo de Madrid. Página 5434.

Otra de 21 de abril de 1943 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don Rafael Cuesta Sirgo, Ayudante de la Escuela de Trabajo de Gijón.—Página 5434.

Otra de 7 de mayo de 1943 por la que se declara revisado definitivamente el expediente de depuración de don Daniel Martínez Ferrando, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.—Página 5434.

Otra de 11 de mayo de 1943 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don José María Alvarez Rivera, Profesor Encargado de Curso de Institutos.—Página 5434.

Otra de 24 de mayo de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Derecho político» de la Universidad de Santiago.—Página 5434.

Otra de 24 de mayo de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Páginas 5434 y 5435.

Otra de 25 de mayo de 1943 por la que se declara exento de depuración al Catedrático de la Universidad de Granada don Antonio Marín Ocete.—Página 5435.

Otra de 28 de mayo de 1943 por la que se agrega a la convocatoria que se cita la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Página 5435.

Orden de 28 de mayo de 1943 por la que se reconoce el ascenso al sueldo de 6.000 pesetas al Maestro don Jesús Martínez Martínez.—Página 5435.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 29 de mayo de 1943 por la que se designa a don Ignacio Alonso de Nora, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Oviedo.—Página 5435.

ADMINISTRACION CENTRAL

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación de Tabaco). Transcribiendo relación de Agricultores de la zona quinta, San Sebastián (conclusión), autorizados para el cultivo del tabaco durante la campaña 1943-44. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 65, 89 a 95 y 124 a 130, 141 a 144, 154 y 155 de 6, 30 y 31 de marzo, 1 a 5 de abril, 4 a 10, 21 a 24 de mayo, 3 y 4 de junio de 1943, respectivamente).—Páginas 5436 a 5441.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones de «Derecho político» de la Universidad de Santiago, a los señores que se indican.—Página 5441.

Tribunal del concurso-oposición para proveer la cátedra de «Historia de las Artes Plásticas» e «Historia de la Arquitectura» de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Señalando fecha, hora y local en que ha de presentarse ante el Tribunal el opositor don José F. Rafols Fontanals.—Página 5441.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera», para construir un cargadero de mineral de hierro en el dique embarcadero de la concha de Llumeres (Gozón).—Páginas 5441 y 5442.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Acordando la caducidad de la concesión otorgada a don Tomás Huéllamo Pérez de un aprovechamiento de aguas del río Zancara, en término de Pedroñeras (Cuenca).—Página 5442.

Resolviendo la caducidad de la concesión otorgada a la «S. A. Azufrera del Cenajo» para aprovechar aguas del río Segura, en término municipal de Hellín (Albacete).—Página 5442.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2081 a 2094.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se dispone la separación del servicio del Estado del Topógrafo don Vicente Aguado Gómez.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Vicente Aguado Gómez y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Topógrafo, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo don Juan Lario Tobarra.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Juan Lario Tobarra y probadas en el mismo faltas de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción un año de postergación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se dispone la baja de don Fernando Guardiola Ansó en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido por abandono de destino al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Fernando Guardiola Ansó, que prestaba sus servicios en la Segunda Brigada de Catastro topográfico parcelario de Zaragoza y que se halla suspenso de empleo y sueldo desde el día 21 de diciembre del pasado año,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General en aplicación del artículo 54 del Reglamento orgánico de ese Centro de 22 de diciembre de 1911, ha tenido a bien disponer la baja del referido Topógrafo en el Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 29 de mayo de 1943 por la que queda en situación de «disponibles», por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, el Capitán Médico don Ventura Jiménez Janza.

Por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 el Capitán Médico don Ventura Jiménez Janza, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 29 de mayo de 1943.

ASENSIO

ORDEN de 31 de mayo de 1943 por la que queda en situación de «disponible», por haber causado baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Teniente don Pedro José Torres López.

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Infantería don Pedro José Torres López, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4) y queda en la de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 31 de mayo de 1943.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 30 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Ventura Fadrique Rodríguez y otros. (Dispuesta su publicación por Orden ministerial de 20 de abril de 1943, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo de 1943).

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 7 anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con don Ventura Fadrique Rodríguez, y termina con doña Luisa Sorro Gracia, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participe a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	GLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ventura Fadrique Rodríguez D. ^a Isabel Puras Conde	Padres	Artillería 14	Teniente don Regino Fadrique Puras
D. Simeón Sotelo	Idem	Alumno Infantería	Alférez don Antonio Sotelo Fernández
D. ^a Sacramento Fernández Fernández	Idem	Melilla 2	Sargento don Mariano Mateo Benedi
D. Bartolomé Mateo Pray	Idem	Regulares 5	Sargento don Victoriano Eugenio Martínez Merino
D. ^a Martina Benedi San Juan	Idem	Infantería 6	Sargento don Juan Mejías Ventura
D. Joaquín Martínez Márquez	Idem	Infantería 17	Sargento don Ramón Moreno Velázquez
D. ^a Magdalena Merino Rúa	Idem	Infantería 28	Sargento don Juan Francisco Hernández Carlos
D. Juan Mejías González	Idem	F. E. T. V. Blanca	Sargento Remigio Franco Gabella
D. ^a Atila Ventura Sánchez	Idem	Artillería 11	Sargento don Francisco Alonso Marco
D. Manuel Moreno Lázaro	Idem	Artillería 13	Sargento don Sinforiano Albarrán Martín
D. ^a Andresa Velázquez Pazancs	Idem	Regulares 5	Cabo Simón de la Hera Núñez
D. Federico Hernández Hernández ... D. ^a Petra Carlos García	Idem	Sicilia 8	Cabo Ricardo Martínez Blanco
D. Saturnino Franco Fernández	Idem	Infantería 18	Cabo Eugenio Frías Rodríguez
D. ^a Maximiliana Gabella Vilamandos	Idem	Infantería 26	Cabo Pedro González Bartolomé
D. Santiago Alonso Martínez	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Modesto Garrido García
D. ^a Pascuala Marco Núñez	Idem	Cazadores 2	Soldado Fermín Alzualde Apezteguía
D. Blas Albarrán Herrero	Idem	Idem	Soldado Francisco González López
D. ^a Rosalía Martín Hernández	Idem	Infantería 3	Soldado Francisco Macías Seronero
D. Víctor de la Hera Rosales	Idem	Melilla 3	Soldado Dámaso Araújo Almaraz
D. ^a Josefa Núñez Alvarez	Idem	Idem	Soldado Ignacio Matas Mateos
D. Juan Martínez Xolsa	Idem		
D. ^a Patrocinio Blanco Sanjuán	Idem		
D. Jorge Frías Romero	Idem		
D. ^a Petra Rodríguez García	Idem		
D. Secundino González Casas	Idem		
D. ^a Dolores Bartolomé Peña	Idem		
D. Bernardo Garrido Izquierdo	Idem		
D. ^a Antonia García García	Idem		
D. Nicolás Alzualde Araneta	Idem		
D. ^a María Apezteguía	Idem		
D. Marcelino González Vázquez	Idem		
D. ^a Manuela López Díaz	Idem		
D. Evaristo Macías López	Idem		
D. ^a Enriqueta Seronero Rodríguez	Idem		
D. Eleuterio Araújo Pablos	Idem		
D. ^a Alejandra Almaraz Escudero	Idem		
D. Fermín Matas García	Idem		
D. ^a Francisca Mateos	Idem		

QUE SE CITA

Pensiones anuales que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00						Valladolid	Valdestillas	Valladolid ...	
5.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
4.500,00						Cáceres	Aldea-Moret	Cáceres	
4.500,00						Cádiz	Bonanza	Cádiz	
4.500,00						Zaragoza	Cetina	Zaragoza ...	
4.500,00						Salamanca	Monfort de Sierra	Salamanca...	
4.500,00						Zamora	Sta. Colombia de las Carabias	Zamorra	
4.500,00						Zaragoza	Ariza	Zaragoza ...	
4.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 8 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264),	24	noviembre	1942	Salamanca	Alaraz	Salamanca...	
2.160,00						Palencia	Revenge Campos...	Palencia	
2.160,00						Santander	Noja	Santander ...	
2.160,00						Soria	Valdemaluque	Soria	
2.160,00						Zamora	Benejiles	Zamora	
2.160,00						Burgos	Ibeas de Juarros...	Burgos	
795,50						Navarra	Arroyoz-Baztán ...	Navarra	
795,50						Huelva	C. de S. Bartolomé	Huelva	
795,50						Zamora	Cañizal	Zamora	
795,50						Idem	Idem	Idem	
795,50						Salamanca	Cantagallo	Salamanca...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Felipe Gil Reyes D.ª Rosa Silverio González	Padres	4.º Bón Tenerife...	Soldado José Gil Silverio
D. Lucas Lázaro Litago D.ª María Cardenal Jiménez	Idem	Flandes 5	Soldado Fernando Lázaro Cardenal
D. Juan Alonso Juárez D.ª Pascuala Alvarez Martínez	Idem	Idem	Soldado José Alonso Alvarez
D. Antonio Montiel García D.ª Josefa Cuenca Brenes	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Montiel Cuenca
D. Manuel Mora Bernaño D.ª Josefa Ramirez Pérez	Idem	Idem	Soldado Simón Mora Ramirez
D. Juan Corralejo Romero D.ª Dolores Marin Gorgoño	Idem	Infantería 7	Soldado Diego Corralejo Marin
D. Leoncio Marin Alvarez D.ª Faustina Díaz Ventura	Idem	Idem	Soldado Florencio Marin Diaz
D. Diego Molina Moreno D.ª Andrea Rodríguez Pérez	Idem	Inf. Pavia 7	Soldado Diego Molina Rodriguez
D. Esteban Aristegui Arce D.ª Fermina Recalde Iriorrita	Idem	Montaña 8	Soldado Francisco Aristegui Recalde
D. Manuel González Fernández D.ª Concepción Romero Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Francisco González Romero
Do. Angel Marin González D.ª María de los Angeles Rubio Rubio	Idem	Idem	Soldado Angel Marin Rubio
D. Salvador Miñes Villanueva D.ª Julia Villanueva Genzor	Idem	Infantería 17	Soldado Salvador Miñes Villanueva
D. Francisco Frías Ortega D.ª Victoriana Molinero Ortega	Idem	Idem	Corneta Antonio Frías Molinero
D. Antonio Abardía Novales D.ª Agustina Royo Bordonaba	Idem	Idem	Soldado Rafael Abardía Royo
D. Manuel Justo Garrido D.ª Carmen San Pedro Lara	Idem	Infantería 18	Soldado José Justo San Pedro
D. Crispulo Molina Cortijo D.ª Basilia Tejedor Mayoral	Idem	Idem	Soldado Esteban Molina Tejedor
D. Leonardo Domingo Piñero D.ª Ana Santos Delgado	Idem	Idem	Soldado Alonso Domingo Santos
D. Domingo Muñoz Ibañez D.ª Maximina de Pedro Sanz	Idem	Idem	Soldado Maximino Muñoz de Pedro
D. Félix Alcaya Carbonell D.ª Bienvenida Ballera Gracia	Idem	Idem	Soldado Félix Alcaya Bailera
D. Manuel Menéndez Moya D.ª Inocencia Hervia Sánchez	Idem	Idem	Soldado Constantino Menéndez Hervia
D. Toribio Ezquerro Lázquez D.ª Inocencia Jiménez Calvo	Idem	Infantería 19	Soldado José María Ezquerro Jiménez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Tenerife	S. Juan Rambla...	Tenerife	
795,50						Navarra	Pustiñana	Navarra	
795,50						Zamora	Sta. C. Cuérragos	Zamora	
795,50						Málaga	Almogía	Málaga	
795,50						Huelva	Valverde Camino..	Huelva	
795,50						Idem	Idem	Idem	
795,50						Idem	O. S. Bartolomé..	Idem	
795,50						Málaga	Cortes Frontera..	Málaga	
795,50						Navarra	Lenz	Navarra	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (a D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Huelva	Cartaya	Huelva	
795,50	(1)					Idem	Cañaveral León ..	Idem	
795,50						Zaragoza	Novillas	Zaragoza	
795,50						Soria	Dombellas	Soria	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Orense	Parderrubias	Orense	
795,50						Madrid	Madrid	Madrid	
795,50						Zamora	Badilla de Sayago	Zamora	
795,50						Zaragoza	Bijuesca	Zaragoza	
795,50						Idem	Zaragoza	Idem	
795,50						Oviedo	Ujo	Oviedo	
795,50						Logroño	Logroño	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Venancio Amaro Valeros D.ª Manuela Valeros Mora	Padres	Infantería 22	Soldado José Amaro Valeros
D. Antonio Caparrós Rodríguez D.ª Concepción Gómez Heredías	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio Caparrós Gómez
D. Vicente Arribas García D.ª Catalina Montes Vicano	Idem	Idem	Soldado Fermín Arribas Montes
D. Nicolás Armas Azofra D.ª Emilianita Ojeda Lorenzo	Idem	Idem	Soldado Teófilo Armas Ojeda
D. Justo Casimiro Barbería D.ª Benita Larrayoz Goldaraz	Idem	Idem	Soldado Carlos Casimiro Larrayoz
D. Juan Fermín Zabala Pererona ... D.ª Hilaria Inchauspe	Idem	Idem	Soldado José Zabala Inchauspe
D. Maximiano Lasterra Suescun D.ª Ciriaca Pérez Corera	Idem	Idem	Soldado Félix Lasterra Pérez
D. Tomás Bienzobas Aznar D.ª Emilia Bronte Moncayola	Idem	Idem	Soldado Eliseo Bienzobas Bronte
D. Silvestre Murillo Górriz D.ª Rita Baigorri Laragoa	Idem	Idem	Soldado Lucio Murillo Baigorri
D. Elías Anguiano Viniestra D.ª Elvira Yangüela Aragón	Idem	Infantería 24	Soldado Francisco Anguiano Yangüela
D. Francisco Alcalde San Martín ... D.ª Julia Alesanco Acea	Idem	Idem	Soldado Ramón Alcalde Alesanco
D. Francisco Altamira Apecechea ... D.ª Agustina Goizueta Narvarte	Idem	Idem	Soldado José Altamira Goizueta
D. Alejandro Marzo Pérez D.ª Francisca Robres Carrido	Idem	Idem	Soldado Valentín Marzo Robres
D. Santiago Merino Martín D.ª Benita Goyenechea Martín	Idem	Idem	Soldado Ignacio Merino Goyenechea
D. Marcos Mellado González D.ª Esperanza Manzano Esteban	Idem	Infantería 25	Soldado Tomás Mellado Manzano
D. Joaquín Martínez Martínez D.ª Josefa Mantecón Revuelta	Idem	Idem	Soldado Manuel Martínez Mantecón
D. Francisco Arroyo Conde D.ª Rosalía Domínguez Ota	Idem	Idem	Soldado Antonio Arroyo Domínguez
D. Hipólito Martín Sánchez D.ª Josefa Iglesias González	Idem	Infantería 27	Soldado Macario Martín Iglesias
D. Clemente Alfonso Cavas D.ª Andrea Blanco Pain	Idem	Infantería 28	Soldado Daniel Alfonso Blanco
D. Jesús Jiménez Gutiérrez D.ª Alfonsa Gómez Giménez	Idem	Idem	Soldado Ubaldo Jiménez Gómez
D. Juan Manuel Arias Martín D.ª Regina Arroyo Borrego	Idem	Idem	Soldado Victoriano Arias Arroyo

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empu- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50					Salamanca	Saucelle	Salamanca...		
795,50					Málaga	Málaga	Málaga		
795,50					Burgos	Campolara	Burgos		
795,50					Logroño	Villaverde Rioja ...	Logroño		
795,50					Navarra	Endériz	Navarra		
795,50					Idem	Lugar de Arriba ...	Idem		
795,50					Idem	Larraga	Idem		
795,50					Idem	Arguedas	Idem		
795,50					Idem	Sansomen	Idem		
795,50					Logroño	Cenicero	Logroño		
795,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley de 6 de no- viembre de 1942 («Diario Oficial» núme- ro 264).	24	noviembre	1942	Idem	Bacarán	Idem	3
795,50					Navarra	Goizueta	Navarra		
795,50					Logroño	Arnedo	Logroño		
795,50					Idem	Santa Coloma	Idem		
795,50					Salamanca	Tardáguila	Salamanca...		
795,50					Santander	Luena	Santander ...		
795,50					Huelva	Gibraleón	Huelva		
795,50					Salamanca	Alba de Tormes ...	Salamanca...		
795,50					Cáceres	Alcántara	Cáceres		
795,50					Toledo	Nombela	Toledo		
795,50					Zamora	Cañizas	Zamora		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Hernández Sánchez D.ª Gabriela García Ortiz	Padres	Infantería 28	Soldado Alipio Hernández García
D. Pedro Mosquera Carro D.ª Generosa Rodríguez Uzal	Idem	Infantería 29	Soldado Ramón Mosquera Rodríguez
D. Ramón Arias Rodríguez D.ª Pilar Sáez Salgueiro	Idem	Infantería 30	Soldado José Arias Sáez
D. José Gómez Puente D.ª Antonio Couceiro María	Idem	Idem	Soldado Manuel Gómez Couceiro
D. Pedro Guijarro Muñoz D.ª Luisa García Romero	Idem	Infantería 31	Soldado Luis Guijarro García
D. Ramón Martínez Valmayor D.ª Josefa Pumares Barreira	Idem	Idem	Soldado Alberto Martínez Pumares
D. Francisco Durán Raña D.ª María Lorenzo Estévez	Idem	Idem	Soldado José Durán Lorenzo
D. Pedro Ibáñez Salazar D.ª Leonor Gracia Tabuena	Idem	Infantería 32	Soldado Pedro Ibáñez Gracia
D. Antonio Luna Bernal D.ª Isabel Rodríguez Naranjo	Idem	Infantería 33	Soldado Juan Luna Rodríguez
D. Juan Vázquez Pérez D.ª Francisca Domínguez González	Idem	Idem	Soldado Domingo Vázquez Domínguez
D. Matías Maestre Carrasco D.ª Narcisca Pérez Baitasar	Idem	Idem	Soldado José Maestre Pérez
D. Salvador Iriña Val D.ª María Josefa Méndez Basanta	Idem	Infantería 35	Soldado Cándido Iriña Méndez
D. Julián Segura Gómez D.ª Mercedes Solanilla	Idem	Infantería 39	Soldado Sebastián Segura Solanilla
D. Gregorio Escurin Gonzalo D.ª Emilia Mozas Benito	Idem	Infantería 52	Soldado Paulino Escurin Mozas
D. Florencio Caballero Fernández D.ª Felisa Antolín Prieto	Idem	Bón. Inf. 257	Soldado Obdulio Caballero Antolín
D. Pablo Moreno Martín D.ª Estefanía Moreno Martín	Idem	F. Verdes	Soldado Dionisio Moreno Moreno
D. Julio Alejos García D.ª Antonia Ruifernández del Val	Idem	F. E. T.	Falangista Honorio Alejos Ruifernández
D. Ruperto Alfaro Catalán D.ª Elena Alfaro Alfaro	Idem	Idem	Falangista Félix Alfaro Alfaro
D. Francisco Marquina Franco D.ª Victoria Ramón Redondo	Idem	F. E. T. Aragón...	Falangista Félix Marquina Ramón
D. Emilio González Fernández Villamil D.ª Josefa Fernández Menes	Idem	F. E. T. Asturias...	Falangista Rafael González Fernández
D. Jesús González Ronda D.ª Zósima Sanz Ronda	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Láureo González Sanz

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Salamanca	E. de S. Silvestre	Salamanca...	
795,50						La Coruña	Olasmesía	La Coruña...	
795,50						Lugo	Sober	Lugo	
795,50						La Coruña	El Ferro]	La Coruña...	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
795,50						Lugo	Santa Cecilia	Lugo	
795,50						Orense	Aldea	Orense	
795,50						Zaragoza	Paracuellos Ribera	Zaragoza ...	
795,50						Cádiz	Algodonales	Cádiz	
795,50						Huelva	El Almendro	Huelva	3
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Aroche	Idem	
795,50						Lugo	San Martín	Lugo	
795,50						Cuenca	Fuenteescusa	Cuenca	
795,50						Soria	Abanco	Soria	
795,50						Palencia	Villarramiel	Palencia	
795,50						Salamanca	Pastores	Salamanca...	
795,50						Palencia	Cévico Navero	Palencia	
795,50						Navarra	Funes	Navarra	
795,50						Zaragoza	Jarque	Zaragoza ...	
795,50						Oviedo	Auzo	Oviedo	
795,50						Burgos	Reyuela Ríofrancos	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Hipólito Gimeno Lamuela D.ª Trinidad Cabeza Noeno	Padres	F. E. T. Burgos ...	Falangista Hipólito Gimeno Cabeza
D. Francisco Fernández Collado D.ª Dorotea Madrigal Adanez	Idem	F. E. T. Castilla... Infanteria	Falangista Jesús Fernández Madrigal Alférez don Isidoro Fernández Madrigal
D. José Agüero Martín D.ª Segunda Martín González	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista Feliciano Agüero Martín
D. Aurelio Maza Castillo D.ª Gabina San Cristóbal Setién	Idem	F. E. T. Galicia...	Falangista Miguel Maza San Cristóbal
D. Francisco Martínez Echavarría ... D.ª Teodora Sanz Ruiz	Idem	Tercio Lácar Infanteria 23	Falangista Eusebio Martínez Sanz Cabo Fructuoso Martínez Sanz
D. Domingo Arlegui Azparren D.ª María Fidalgo Hualde	Idem	T. María Nieves ...	Falangista Lucio Arlegui Fidalgo
D. Manuel Escudero Gascón D.ª Carmen Valles Valles	Idem	Tercio S. Fe.mín...	Falangista Manuel Escudero Valles
D. Francisco Martínez-Losa Castillo... D.ª Nieves Solana Ruiz	Idem	F. E. T. Logroño...	Falangista Miguel Martínez-Losa Solana
D. Aleje Miguej Martinez D.ª Juana Losantos Abad	Idem	Idem	Falangista Cruz Miguel Losantos
D. Martín Aranda Ruiz D.ª Feliciano Córdoba Carrasco	Idem	Idem	Falangista Gregorio Aranda Córdoba
D. José Ariza Sánchez D.ª Adoración Rivas Pastor	Idem	F. E. T. Málaga ...	Falangista Angel Ariza Rivas
D. Juan Hidalgo Pérez D.ª Rosalia Pavón Barusa	Idem	Idem	Falangista Antonio Hidalgo Pavón
D. Anacleto Abad Gutiérrez D.ª Maximina Macho Cubera	Idem	Tercio Mola	Falangista Justo Abad Macho
D. Pío Ancín Lizoain D.ª Alejandra Miranda Baquedano	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Manuel María Ancín Miranda
D. Mariano Alares Moreno D.ª Josefa Ostáriz Estazán	Idem	Idem	Falangista José Alares Ostáriz
D. Justo Arbizu Lafuente D.ª Alberta López Luzuruaga	Idem	Idem	Falangista Aquilino Arbizu López
D. Carmelo Mateo Delgado D.ª Asunción Arellano Maluen	Idem	Idem	Falangista José Mateo Arellano
D. Ciriaco Erice Munárriz D.ª Fermiña Gárriz Huarte	Idem	Idem	Falangista Martín Erice Gárriz
D. Alejandro Alvarez González D.ª Bonifacia Palomero Lucas	Idem	Idem	Falangista Calixto Alvarez Palomero
D. Victoriano Bereau Iturria D.ª Juana Picavea Susoerregui	Idem	Idem	Falangista Blas Bereau Picavea
D. Mariano Celigueta Rincón D.ª Anselma Rincón Fernández	Idem	Idem	Falangista Joaquín Celigueta Rincón

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Zaragoza	Almonacid Sierra	Zaragoza ...	
795,50 5.000,00						Toledo	Carpio de Tajo.....	Toledo	
795,50						Idem	Muño Gómez	Idem	
795,50						Santander	Bárcena de Cicero	Santander ...	
795,50 2.160,00						Navarra	S. Martín-Amescoa.	Navarra	
795,50						Idem	Muruzabas	Idem	
795,50						Idem	Corella	Idem	
795,50						Logroño	Arnedo	Logroño	
795,50						Idem	Calahorra	Idem	
795,50						Idem	Aguilar del Río ...	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Málaga	Algarrobo	Málaga	3
795,50						Idem	Antequera	Idem	
795,50						Palencia	Osorno	Palencia	
795,50						Navarra	Los Arcos	Navarra	
795,50						Zaragoza	La Almunia	Zaragoza ...	
795,50						Navarra	Los Arcos	Navarra	
795,50						Idem	Corella	Idem	
795,50						Idem	Larrainzar	Idem	
795,50						Zamora	Olmo Guareña	Zamora	
795,50						Idem	Aranaz	Idem	
795,50						Navarra	Cintruénigo	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Candamio Fernández ... D.ª Victoria García Cubillas	Padres	Tercio Valvanera...	Falangista Nicanor Candamio García
D. Esteban Martínez Sarasa	Idem	F. E. T. Vizcaya...	Falangista Jesús Martínez Sanz
D.ª Josefa Sanz Sarasa			
D. Martín Ampudia Campesino	Idem	F. E. T. Zamora...	Falangista Francisco Ampudia Alvarez
D.ª María Alvarez Calvo			
D. Pedro Castán Sánchez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Castán Sanmartín
D.ª Bárbara Sanmartín Seira			
D. José Lamola Oliver	Idem	Idem	Falangista Emilio Lamola Ardeo
D.ª Bernardina Ardeo Falda			
D. Pablo Gonzalo García	Idem	Idem	Falangista Heliodoro Gonzalo Paredes
D.ª María Teresa Paredes Duca			
D. Francisco Enciso Oscalé	Idem	Legión	Legionario Pascual Enciso Minardo
D.ª Nicasia Minardo Clemente			
D. Pedro Grijalvo Ramírez	Idem	Idem	Legionario Jesús Grijalvo Cristobal
D.ª Juana Cristóbal			
D. José Mira Feijóo	Idem	Idem	Legionario Manuel Mira Iglesias
D.ª Teresa Iglesias Docal		Infantería 20	Cabo José Mira Iglesias
D. Manuel Alcalá Feijóo	Idem	Legión	Legionario Antonio Alcalá Garrido
D.ª Antonia Garrido Jaramillo			
D. Pedro Machín Natividad	Idem	Idem	Legionario Donato Machín Cosin
D.ª Paula Cosin Velamazán			
D. Julián Matabuena Huerro	Idem	Idem	Legionario Agapito Matabuena Alonso
D.ª Teódula Alonso Moreno			
D. Jesús Guallar Millas	Idem	Tercio Sanjurjo	Legionario Julián Guallar Eña
D.ª Clementa Eña Salcedo			
D. Marcos Malón Hecho	Idem	Idem	Legionario Félix Malón Casales
D.ª Lucía Casales López			
D. Lorenzo Márquez Díaz	Idem	Regulares 2	Soldado Francisco Márquez Martínez
D.ª Cándida Martínez Caneno			
D. Clemente Mendiara Aznares	Idem	Idem	Soldado José Mendiara Brun
D.ª María Brun Aznares			
D. Francisco Mayoral Nájera	Idem	Regulares 3	Soldado Benigno Mayoral Ojeda
D.ª Mercedes Ojeda Sacristán			
D. Antonio Fernández Méndez	Idem	Regulares 4	Soldado Francisco Fernández Sánchez
D.ª Isabel Sánchez Moro			
D. Demetrio Elvira Gadea	Idem	Caballería 5	Soldado Demetrio Elvira Elvira
D.ª Mauricia Elvira Abad			
D. Marcelano Boto Ceinos	Idem	Caballería 6	Soldado Vicente Boto Garoa
D.ª Manuel Garoa Ibañez			
D. Miguel Arrijuirria Arrechea	Idem	Idem	Soldado Juan Arrijuirria Jaramillo
D.ª Juana Eusebia Jaramillo Amorena			

Pensionarios que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empazar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Logroño	Haro	Logroño	
795,50						Navarra	Andosilla	Navarra	
795,50						Zamora	Buesca, Aliste	Zamora	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Idem	Zuera	Idem	
795,50						Idem	Jaulin	Idem	
2.178,00						Idem	Muel	Logroño	
2.178,00						Logroño	Calahorra	Orense	
2.178,00 2.160,00						Orense	Bamio de Cima	Cádiz	
2.178,50						Cádiz	Cádiz	Idem	
2.178,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Soria	Almazán	Soria	
2.178,50						Palencia	Palencia	Palencia	
1.902,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
1.902,00						Idem	Uncastillo	Idem	
1.565,00						Huelva	Encinañola	Huelva	
1.565,00						Huesca	Ansó	Huesca	
1.565,00						Logroño	Tricio	Logroño	
1.565,00						Salamanca	Saucelle	Salamanca	
795,50						Burgos	Membrillo Sierra	Burgos	
795,50						Palencia	Carrión Condes	Palencia	
795,50						Navarra	Elizondo (Baztán)	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tencen los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Julián Jiménez Sojo D. ^a Rosa Garvín Fernández	Padres	Caballería 10	Soldado Rafael Jiménez Garvín
D. Juan Alba Barca D. ^a Josefa Alvarez Alba	Idem	Depósito Remonta	Soldado José Alba Alvarez
D. Pablo Martín Riquelme D. ^a Mercedes Reballo Moro	Idem	Artillería 3	Soldado Juan Martín Reballo
D. José Martínez Blasco D. ^a María García Gil	Idem	Artillería 9 La Legión	Soldado Santos Martínez García Legionario Jesús Martínez García
D. Sixto Gallus y Gallus D. ^a Juana Buñ Aznar	Idem	Artillería 45	Soldado Julián Gallus Buñ
D. Ricardo Carreño Hernández D. ^a Dorotea Garduño Martín	Idem	Transmisiones	Soldado Cleofé Carreño Garduño
D. Gregorio Arcos Arnedo D. ^a Idefonsa Escribano Arriazu	Idem	Zapadores 5	Soldado Julián Arcos Escribano
D. Gregorio Cornago Navascués D. ^a Asunción Gómez Navascués	Idem	Zapadores 6	Soldado José Cornago Gómez
D. Severino Alvarez Aldés D. ^a Estrella Aller González	Idem	Automovilismo	Soldado Raimundo Alvarez Aller
D. José Fernández Sánchez D. Irinco Melgosa Albillos	Padre	Infantería	Teniente don Antonio Fernández Jurado
D. Evaristo Espinosa Meadiu D. Miguel Florido Romero	Idem	Infantería 22 Intendencia 6	Sargento don Manuel Melgosa Albillos Sargento don Antonio Espinosa González
D. Ruperto Guistán Gallego D. José González Gómez	Idem	Ceuta 7	Cabo Antonio Florido Vázquez
D. Prudencio Martínez Hernández D. Eulogio Ferrero Rodríguez	Idem	Infantería 25 San Fernando 1	Cabo Agustín Guistán Gómez Soldado Francisco González Alvarez
D. Desiderio Collado Esteban D. Manuel López Agredo	Idem	Infantería 17 Infantería 26	Corneta Jesús Martínez Arbol Soldado Juan Antonio Ferrero González
D. José Vázquez Lázaro D. Valentín Alonso Alvarez	Idem	Infantería 27 Infantería 29	Soldado Isidro Collado Gallardo Soldado Generoso López García
D. Manuel Martínez Navarro D. Nicéforo Azparren Jiménez	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Vázquez López
D. Venancio Barrahondo Alegria D. Nicolás Matco Sanz	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Andrés Alonso Nistal
D. Jerónimo Medina Pain D. Ceferino Marcos López	Idem	Idem	Falangista Gregorio Martínez Martínez
D. Higinio Andrés Tarilonte D. Pedro Inigo Saenz de Tejada	Idem	Tercio Montejurra	Falangista Julián Azparren Borda
D. ^a Cándida Fernández Pérez D. ^a Flora González Hernández	Madre	F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Barrahondo Martínez
D. ^a Francisca Gallego Lozano	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Matco Lasheras
D. ^a Francisca Carmen Freire Moure	Idem	La Legión	Legionario Juan Medina Rino
D. ^a Rosario Mancheño Carbonero	Idem	Idem	Legionario Urbano Marcos Pelines
D. ^a Catalina Arriola Larrea	Idem	Caballería 1	Soldado Fidencio Andrés Heras
D. ^a Rosario Fresno Torres	Idem	Artillería 2	Soldado Basilio Inigo Pérez
D. ^a Eduvigis Aparicio Gonzalo	Idem	Carros 2	Teniente don Serafin Martínez Fernández
D. ^a Regina Torre Giménez	Idem	Infantería 29	Alférez don Olegario Martín González
D. ^a Monserrat Mayol Barceló	Idem	Regulares 2	Sargento don Melchor Fernández Gallego
D. ^a Fernanda Marco Esteban	Idem	Infantería 30	Sargento don Juan Moure Freire
		Infantería 22	Sargento don Idefonso Torres Mancheño
		Infantería 23	Sargento don Primitivo Oroz Arriola
		Infantería 31	Sargento don Manuel Arana Fresno
		Infantería 18	Cabo Valentín Alvarez Aparicio
		Infantería 20	Cabo Teófilo Egidio Torre
		Infantería 36	Cabo Francisco Nigorra Mayol
		Carros 2	Soldado Domingo González Marco

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Cáceres	Madrigalejo	Cáceres	
795.50						Cádiz	El Gastor	Cádiz	
795.50						Huelva	Bonares	Huelva	
795.50						Zaragoza	Epila	Zaragoza	
2.160.00						Idem	Zaragoza	Idem	
795.50						Salamanca	Muñoz	Salamanca	
795.50						Navarra	Tudela	Navarra	
795.50						Idem	Cintruénigo	Idem	
795.50						Oviedo	Sama Langreo	Oviedo	
7.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Córdoba	La Rambla	Córdoba	
4.500,00						Burgos	Burriel	Burgos	
4.500,00						Idem	Gumiel Mercado	Idem	
2.160,00						Huelva	Ayoche	Huelva	
2.160,00						Zaragoza	Magallón	Zaragoza	
795.50						Huelva	Rosal Frontera	Huelva	
795.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795.50						Zamora	Gramedo	Zamora	
795.50						Toledo	Ej Casar	Toledo	
795.50						Lugo	Foz	Lugo	
795.50						Idem	Guntin	Idem	
795.50						Zamora	Alleros de Tera	Zamora	
795.50						Navarra	Corella	Navarra	
795.50						Idem	Zurucain	Idem	
795.50						Idem	Arellano	Idem	
795.50	Zaragoza	Ainzón	Zaragoza						
2.178,00	Cáceres	Alcántara	Cáceres						
2.178,00	Valladolid	Castrejón	Valladolid						
795.50	Palencia	Santervás de Vega	Palencia						
795.50	Logroño	Naldá	Logroño						
7.500,00	León	Villarejo Orbigo	León						
5.000,00	Salamanca	Parada Rubiales	Salamanca						
4.500,00	Cádiz	Alcalá los Gazules	Cádiz						
4.500,00	La Coruña	Santiago	La Coruña						
4.500,00	Málaga	Sierra de Yeguas	Málaga						
4.500,00	Navarra	Sagués	Navarra						
4.500,00	Oviedo	Pola de Lena	Oviedo						
2.160,00	Soria	Quintana Gormaz	Soria						
2.160,00	Zaragoza	Godojos	Zaragoza						
2.160,00	Baleares	San Juan	Baleares						
795.50	Soria	Puebla Eca	Soria						

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Josefa Barra Muñoz	Madre	Cazadores 2	Soldado Manuel García Barra
D. ^a María Michelena Bengoechea	Idem	Batallón 3	Soldado Fermín Portu Michelena
D. ^a Manuela Eimi Martínez	Idem	Montaña 5	Soldado Antonio Monteiro Eimi
D. ^a Antonia Molina Palomo	Idem	Cazadores 7	Soldado José Bueno Molina
D. ^a Manuela Ascensión García Valdeavellano	Idem	Arapiles 7	Soldado Pedro Fernández García
D. ^a Angeles Márquez Martín	Idem	Batallón 8	Soldado Miguel Gey Márquez
D. ^a Rafaela Martínez Ibañez	Idem	Infantería 17	Soldado Tirso Ibañez Martínez
D. ^a Bárbara Montes Larripa	Idem	Infantería 18	Soldado Sixto Beluz Montes
D. ^a Hermenegilda Martínez García	Idem	Infantería 19	Soldado Sotero Morales Martínez
D. ^a Francisca Martiarena Arriuz	Idem	Infantería 23	Soldado Ignacio Goizuetta Martiarena
D. ^a Elvira Alonso Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Cesáreo Yañez Alonso
D. ^a Sara Escalona Alfonso	Idem	Infantería 24	Soldado Agapito Herrán Escalona
D. ^a Basilia Marchán Juárez	Idem	Infantería 26	Soldado Pedro Marchán Juárez
D. ^a Lucrecia Alonso Alvarez	Idem	Idem	Soldado Antonio Benítez Alonso
D. ^a Leonor Maestre Gutiérrez	Idem	Idem	Soldado Francisco Moro Maestre
D. ^a María de las Nieves Martín Valle	Idem	Infantería 28	Soldado Apolinar Pérez Martín
D. ^a Dorinda López Lázaro	Idem	Infantería 30	Soldado Arturo Mariño López
D. ^a Juana Ferro Fuentes	Idem	Infantería 35	Soldado José A. Ferro Fuentes
D. ^a Catalina Estremiana Castroviejo	Idem	Infantería 86	Soldado Juan José Lumbreas Estremiana
D. ^a Gregoria Fernández Garrido	Idem	T. Gral. Mola	Falangista José Ruiz Fernández
D. ^a Celedonia Fernández Fernández	Idem	F. E. T.	Falangista Celestino Alvarez Fernández
D. ^a Vicenta Agramonte Solá	Idem	Idem	Falangista Dionisio Malumbres Agramonte
D. ^a María Marcos López	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista José Penco Marcos
D. ^a Josefa Benitez Candón	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Manuel González Benitez
D. ^a Rogelia González Puente	Idem	F. E. T. León	Falangista Baldomero González González
D. ^a María Armendáriz Garo	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Martínez Armendáriz
D. ^a Nicolasa Avila Garrido	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Cesáreo Salvador Avila
D. ^a Asunción Argüello Centezo	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Cirilo Panizo Argüello
D. ^a Asunción Arcos Ruiz	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Cándido Jiménez Arcos
D. ^a Isabel Hernández García	Idem	Idem	Falangista Antonio Aldea Hernández
D. ^a Manuela Gutiérrez Lorente	Idem	La Legión	Legionario Gregorio López Gutiérrez
D. ^a Eusebia Garrido Cristóbal	Idem	Idem	Legionario Alberto Hita Garrido
D. ^a Teresa Hevia Bernardo	Idem	Idem	Legionario Teófilo Bernardo Hevia
D. ^a Catalina María Martín Bueno	Idem	Idem	Legionario Antonio Romero Martín
D. ^a Marcelina Molina Abad	Idem	Idem	Legionario Domingo Molina Abad
D. ^a Mercedes Antelo Ronco	Idem	Idem	Legionario Luis Borrozas Antelo
D. ^a Pilar Fernández Arias	Idem	Idem	Legionario Honorio del Campo Fernández
D. ^a Petra Abanses Navarro	Idem	Artillería 9	Soldado Ciriaco Julián Abanses
D. ^a Justina Hernández Alviz	Idem	Zapadores 7	Soldado Juan Lozano Hernández
D. ^a María de la Concepción Herrero del Arco	Idem	Idem	Soldado Isidoro Notario Herrero
D. ^a Agustina Fernández García	Idem	Transmisiones	Soldado José Díez Fernández
D. ^a María Calonge Peña	Idem	Aviación	Soldado Pedro Serrano Calonge
D. ^a Bernarda Muzillo Navarro	Idem	Guardia Civil	Guardia Angel Caballero Muzillo
D. ^a Consuelo Millá Rovira	Viuda	Infantería	Capitán don Ramón Mola Vidal
D. ^a Catalina Esteve Llompарт	Idem	Infantería 25	Capitán don Joaquín Crespi Coll
D. ^a María España Cruz	Idem	Regulares 2	Teniente don Saturnino Rodríguez Martín
D. ^a Julia Gurrea Rosano	Idem	Artillería	Teniente don Victoriano Urionabarrenechea Bus-tillo
D. ^a Benedicta Martínez Herrero	Idem	Infantería 17	Sargento don Vicente Benedicto Gascón
D. ^a Marta Martínez Valle	Idem	Idem	Sargento don Victoriano Ontín Marteles
D. ^a Eusebia Gutiérrez Belle	Idem	F. E. T. Navarra	Sargento don Santiago Argüello Aparicio
D. ^a Concepción González Miranda	Idem	La Legión	Sargento don Manuel Ríos Plaza
D. ^a Faustina García Miguel	Idem	Guardia Civil	Sargento don Lorenzo Vega Loro

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
795.50						Navarra	Lesaca	Navarra	
795.50						Lugo	Villalba	Lugo	
795.50						Málaga	Málaga	Málaga	
795.50						Logroño	Nieva de Cameros	Logroño	
795.50						Huelva	Isla Cristina	Huelva	
795.50						Logroño	Herce	Logroño	
795.50						Huesca	Ansó	Huesca	
795.50						Logroño	Alfaro	Logroño	
795.50						Navarra	Bassabarriz	Navarra	
795.50						Oviedo	Carbeje El Franco	Oviedo	
795.50						Logroño	Sajazarra	Logroño	
795.50						Zamora	M. de los Infantes	Zamora	
795.50						Idem	Chanos	Idem	
795.50						Idem	Zamora	Idem	
795.50						Salamanca	Topas	Salamanca	
795.50						Lugo	Ferreira	Lugo	
795.50						La Coruña	Neda	La Coruña	
795.50						Logroño	Rivafrecha	Logroño	
795.50						Idem	Ainedo	Idem	
795.50						León	Viñales	León	
795.50						Navarra	Tafalla	Navarra	
795.50						La Coruña	Puentedeume	La Coruña	
795.50						Cádiz	San Fernando	Cádiz	
795.50						León	Paradela del Río	León	
795.50						Navarra	Tafalla	Navarra	
795.50						Toledo	Ventas Retamosa	Toledo	
795.50						Zamora	Fuentes de Repoli	Zamora	
795.50	Zaragoza	B.º de Casetas	Zaragoza						
795.50	Idem	Almonacid Sierra	Logroño						
2.178.00	Logroño	Calahorra	Idem						
2.178.00	Idem	Idem	Idem						
2.178.00	Oviedo	Pola de Lena	Oviedo						
2.322.00	Málaga	Málaga	Málaga						
2.178.00	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza						
2.178.00	La Coruña	El Ferrol	La Coruña						
2.178.00	Cáceres	Cáceres	Cáceres						
795.00	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza						
795.00	Cáceres	Villabuenas Gata	Cáceres						
795.00	Salamanca	Villavieja Yeltes	Salamanca						
795.00	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza						
795.00	Logroño	Haro	Logroño						
3.565.00	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza						
9.000.00	Navarra	Pamplona	Navarra						
9.000.00	Baleares	Pañma Mallorca	Baleares						
7.500.00	Málaga	Melilla	Málaga						
7.500.00	La Coruña	El Ferrol	La Coruña						
4.500.00	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza						
4.500.00	Idem	Idem	Idem						
4.500.00	Palencia	Ampudia Campos	Palencia						
4.500.00	Oviedo	Castillejo	Oviedo						
4.500.00	Cáceres	Plasencia	Cáceres						

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Teresa Hernández Díaz	Viuda	Carabineros	Carabainero Tomás Tirado Domínguez
D. ^a Petra Cantó Sánchez	Idem	Infantería 17	Cabo Jesús Jiménez Ferrer
D. ^a Manuela Frias Bucadicta	Idem	Idem	Cabo Felipe Jiménez Aguado
D. ^a Fortunata Ferreras de la Varga	Idem	Infantería 26	Cabo M. Carlo Díez Iglesias
D. ^a Elvira García López	Idem	Infantería 35	Cabo Benigno Martínez Oubiña
D. ^a Florinda Ferreras Miñambres	Idem	F. E. T.	Cabo Andrés Escaja de la Fuente
D. ^a Felisa Gamba González	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Segundo Luzuriaga Jiménez
D. ^a Cajixta Melero Aranda	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Leonardo Marques Pérez
D. ^a Otilia Fernández Fernández	Idem	Guardia Civil	Cabo Manuel García Morain
D. ^a María Muñoz Suárez	Idem	Carros 2	Soldado Andrés Díaz Mosquera
D. ^a María Martínez Lago	Idem	Idem	Soldado Manuel Caamaño González
D. ^a Pilar Cayo Conde	Idem	Idem	Soldado Alfredo Ferrer Pérez
D. ^a Aurora López Zaba	Idem	Carros 5	Soldado Demetrio Álvarez Gabián
D. ^a Asunción Vázquez Sevilla	Idem	Carros 6	Soldado Juan Gil Romero
D. ^a María Llamas Amor	Idem	Cazadores 7	Soldado Manuel Bermúdez Domínguez
D. ^a Valeriana Meléndez Pérez	Idem	Arapiles 7	Soldado Felicísimo Fernández González
D. ^a Castora Álvarez Gómez	Idem	Ametralladoras 7	Soldado José Gómez Fernández
D. ^a Pilar García Bolea	Idem	Infantería 17	Soldado Pedro Soler Fernández
D. ^a María Isabel Floria Molina	Idem	Infantería 19	Soldado Baldomero Mainara Agudo
D. ^a Joaquina Martínez Villanueva	Idem	Idem	Soldado Angel Bonafonte Martínez
D. ^a Isabel Alvarez Escalada	Idem	Infantería 24	Soldado Anselmo Medrano Gutiérrez
D. ^a Josefa Hernández Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Julio Pérez Arados
D. ^a Laura Cid Dueñas	Idem	Infantería 26	Soldado Cesáreo Vara Vara
D. ^a Generosa Amor Gutiérrez	Idem	Idem	Soldado Salvador López Otero
D. ^a Salomé Alfonso Delgado	Idem	Infantería 27	Soldado Juan Morgado Rueda
D. ^a Josefa Martín Segundo	Idem	Infantería 28	Soldado Herrógenes Rivero Castilla
D. ^a Ramona García García	Idem	Infantería 29	Soldado José García y García
D. ^a Aurora Araujo Fernández	Idem	Infantería 30	Soldado Benito Fernández Pérez
D. ^a Hortensia Domuro Barandala	Idem	Idem	Soldado Epifanio Canal Blanco
D. ^a Dolores Fernández Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Carnero Turzo
D. José Insúa Luaces	Huérfano	Idem	Soldado José Insúa Vázquez
D. ^a Victoria Morán Estrada	Viuda	Flechas Negras	Soldado Agustín del Estal Estrada
D. ^a Josefina Tejada Ari	Idem	Tercio Nieves	Falangista Angel Martínez Ibáñez
D. ^a Julia Blanco Recuerda	Idem	F. E. T. Huelva	Falangista Manuel Escudero Gómez
D. ^a Antonia Orna Alales	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Valentín Muñoz Monteagudo
D. ^a Lupicina Fernández Lopez	Idem	La Legión	Legionario Segundo Pernia Cadenas
D. ^a Obdulia Fernández Cruz	Idem	Idem	Legionario José Emiliano Morenza Ferreiro
D. ^a Julia Hernández Galipienzo	Idem	Idem	Legionario Jesús Hernández Simón
D. ^a Antonia Acosta Torres	Idem	Artillería 2	Soldado Julio Hernández Alfonso
D. ^a Ofelia Calvo Rodríguez	Idem	Zapadores 7	Soldado Perfecto Sánchez Martín
D. ^a Domitila Alonso Alonso	Idem	Idem	Soldado Francisco García Cifuentes
D. ^a María Mendiara Puyo	Idem	Carabineros	Carabainero Jerónimo Aparicio Leal
D. ^a María Allanegui Lusarreta	Idem	Veterinaria	Teniente Coronel don Pablo Bernad Molinos
D. ^a Paula Arroyo Romero	Idem	Infantería	Comandante don José Gómez de Salazar y Ordu
D. ^a Josefina MacPherson Bonmatí	Idem	Idem	Comandante don Miguel Fernández de la Puer Sánchez Villalba
D. ^a Josefina Virginia Verche Igual	Idem	Idem	Comandante don Pablo Tellado Vicente
D. ^a María Cristina de la Fuente y Huertas	Idem	Idem	Comandante don Nicolás Vallarino de Laola
D. ^a Irene Estévez Muñoz	Idem	Caballería	Comandante don Arturo Manrique Sanz
D. ^a Mercedes Alvarez Afán de Rivera	Huérfana	Médico	Comandante don Arturo Manrique Sanz
D. ^a María Lorenza Alberti Villalonga	Idem	Infantería	Capitán don José Alvarez Ladrón de Guevara
D. ^a Josefa Guirado Guirado	Viuda	Artillería	Capitán don Fernando Oajua Romero
D. ^a Mercedes Gabarón Zambrano	Idem	Guardia Civil	Capitán don Joaquín Sercha Enamorado
D. ^a Victoria Aires García y Ghoa	Idem	Idem	Capitán don Francisco Rodríguez de Austria
D. ^a Catalina Cerón Cavas	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar don Gregorio Bartret Portell
	Idem	Infantería	Teniente don Andrés Ibáñez Meca

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00						Salamanca	Alba de Tormes ...	Salamanca...	
3.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
2.160,00						Salamanca	Béjar	Salamanca...	
2.160,00						León	Quintana Rueda...	León	
2.160,00						Pontevedra	Meis	Pontevedra...	
2.160,00						Zamora	Villarín Campos...	Zamora	
2.160,00						Navarra	Legaria	Navarra	
2.160,00						Zaragoza	Alcalá Moncayo ...	Zaragoza ...	
3.930,00						Oviedo	El Fito-Cudillero...	Oviedo	
795,50						La Coruña	Saca	La Coruña...	
795,50						Idem	Muros	Idem	
795,50						Zaragoza	Zuera	Zaragoza ...	
795,50						Orense	Avión	Orense	
795,50						Huelva	La Granada Río...	Huelva	
795,50						La Coruña	Culleredo	La Coruña...	
795,50						Palencia	Bustillo de Vega...	Palencia	
795,50						Orense	Sampayo-Lovios ...	Orense	
795,50						Zaragoza	Las Casetas	Zaragoza ...	
795,50						Idem	Vistabella	Idem	
795,50						Idem	Plenas	Idem	
795,50						Logroño	Rincón de Soto ...	Logroño ...	
795,50						Idem	Arnedo	Idem	
795,50						Zamora	Burganes	Zamora	
795,50						Oviedo	Vegadeo	Asturias ...	
795,50						Cáceres	Botija	Cáceres	
795,50						Salamanca	El Tenebrón	Oviedo	
795,50						Oviedo	Teverga	Salamanca...	
795,50						Orense	Esperanzo	Orense	
795,50						Idem	Carballo	Idem	
795,50						Idem	Toen	Idem	
795,50	(1)		24 noviembre 1942			La Coruña	Finisterre	La Coruña...	
795,50						Zamora	Vigo Sanabria ...	Zamora	
795,50						Navarra	Falces	Navarra	
795,50						Huelva	Santa Bárbara ...	Huelva	
795,50						Zaragoza	La Almunia	Zaragoza ...	
2.178,00						Zamora	Santa Cristina de la Polvorea ...	Zamora	
2.178,00						Orense	Toen	Orense	
2.178,00						Navarra	Cascante	Navarra ...	
795,50						Tenerife	La Laguna	Tenerife ...	
795,50						Salamanca	El Manzano	Salamanca...	
795,50						Zamora	Cunquilla Vidriales	Zamora	
3.465,00						Huesca	Entrambosmuros...	Huesca	
13.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
11.000,00						Toledo	Toledo	Toledo	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						Castellón	Castellón	Castellón ...	
11.000,00						Badajoz	Villanueva Sirena...	Badajoz	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Almería	Purchena	Almería	
9.000,00						Baleares	Mahón	Baleares ...	
9.000,00						Albacete	Hellín	Albacete ...	
9.000,00						Cádiz	Ceuta	Cádiz	
8.500,00						Toledo	Toledo	Toledo	
7.500,00						Murcia	Cartagena	Murcia	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

Decreto de 18 de abril 1938 (B. O. del E. núm. 549). Ley 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Margarita de la Cruz Colado	Viuda	Infantería	Alférez don José Muñoz Zúñiga
D. Mariano Moliner Español	Padres	Idem	Sargento don Francisco Moliner Iranzo
D. ^a Cristina Iranzo Moliner			
D. ^a Antonia Carbonero Delgado	Viuda	Guardia Civil	Sargento don Francisco Molina Fernández
D. Conrado Alonso Marín	Padres	Idem	Guardia Jesús Alonso Calvo
D. ^a Brígida Calvo León			
D. Diego García García	Padre	Idem	Guardia Ernesto García García
D. ^a Concepción Cacharro Barrio	Madre	Idem	Guardia Mario Manrique Cacharro
D. ^a Juana Andrés Ferrer	Viuda	Paisano	Militarizado don Juan Chicharro Gil
D. ^a Rosario Cartefio Collados	Idem	Idem	Militarizado don Federico Gamémez Roldán
D. ^a Luisa Soro Gracia	Idem	Idem	Militarizado don Dionisio Pelegrin Magallón

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal; los padres en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abo-

nadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, fecha de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 30 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, del Oficial del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don Basilio González Cosmen.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso por enfermedad, don Basilio González Cosmen, pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por tiempo mayor de un año y menor de diez, por haber disfrutado el tiempo reglamentario que referente a su situación preceptúa la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1940.

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. núm. 549), y Ley de 13 de diciembre 1940 («D. O.» 292), y Ley de 6 de novbre. de 1942 («D. O.» 264).				Valencia	Valencia	Valencia	
8.830,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
3.465,00						Logroño	Tudellilla	Logroño	
3.465,00						Albacete	Fábricas Ropar ...	Albacete	
3.465,00	(1)			24	noviembre	1942	Oviedo	Gijón	Oviedo
795,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» número 255), y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).				Soria	Lozana	Soria	
795,50						Albacete	Hellín	Albacete	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de mayo de 1943 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase el Guardián interino del Cuerpo de Prisiones que se menciona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián interino del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, y con destino en la Prisión Central Tabacalera de Santander, don Mariano Martínez González, cause baja definitiva en el Escalafón de su clase por haber renunciado al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de mayo de 1943 por la que se admite al servicio, sin sanción, a don Florentino Egido Martín, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 20 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Florentino Egido Mar-

tín, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 20 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de mayo de 1943 por la que se ratifica la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presi-

dencia del Gobierno de 8 de junio de 1940, ha resuelto ratificar la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de mayo de 1943 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «The Union Marine & General Insurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades:

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en 1.25 por 100 (un entero con veinticinco centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «The Union Marine & General Insurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 31 de mayo de 1943 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Phoenix Assurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre

de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en 0.388 por 100 (trescientas ochenta y ocho milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Phoenix Assurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 31 de mayo de 1943 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Union Assurance Society Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 a 31 de diciembre de 1940.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en 0.184 por 100 (ciento ochenta y cuatro milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Union Assurance Society Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 a 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 31 de mayo de 1943 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros sobre la vida «L'Abeille», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 a 31 de diciembre de 1940.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las

Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades:

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en 6.2 por 100 (seis enteros con dos décimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros sobre la vida «L'Abeille», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 a 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de mayo de 1943 por la que se amplía el perímetro dentro del cual se concedió a don Francisco Sánchez Madrid permiso para exploración de hidrocarburos, por Orden de este Ministerio de 20 de febrero de 1941 en los términos de Torrevieja, Orihuela, Guardamar, Almoradí y Rosales, de la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia fecha 2 de marzo de 1942, en la que don Francisco Sánchez Madrid solicita se amplíe la superficie en la que le fué concedido permiso para exploración de hidrocarburos, por Orden de este Ministerio fecha 20 de febrero de 1941 publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 65, del día 6 de marzo siguiente, no sólo en la comprendida por las Salinas del Estado de Torrevieja y La Mata, sino en la que, según demarcación efectuada por la Jefatura de Minas, quedó ampliada la primera de las Salinas citadas;

Resultando que pasada la instancia en cuestión a informes de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, Instituto Geológico y Minero de España y Consejo de Minería, en consulta de posibilidad de compaginar la exploración de hidrocarburos con la explotación de las Salinas, sin perjuicio alguno para éstas, dichos Organismos lo hacen favorablemente sentando la posibilidad de compaginarlas legal y técnicamente, con tan sólo tomar algunas precau-

ciones, en su caso, encaminadas a salvaguardar las Salinas;

Considerando la importancia que para nuestra defensa nacional y economía tienen las exploraciones de esta clase de combustibles y la inexistencia de perjuicios para las Salinas del Estado,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo del Decreto de 7 de mayo de 1942, ha resuelto conceder a don Francisco Sánchez Madrid la autorización que solicitaba para la exploración de hidrocarburos, dentro del perímetro total comprendido por la siguiente designación:

«A partir de Calastaca, próximo al Cabo de Peña, pasando por la playa de Torrevejea, Cabo Cervera, hasta la casilla de Carabineros situada muy próxima al kilómetro 38 de la carretera de Alicante a Torrevejea, siguiendo después por la carretera de Novelda a Guardamar, hasta enlazar con la carretera de Novelda a Torrevejea, en el kilómetro 52, en donde se unen ambas carreteras, se continúa por esta última hacia Torrevejea hasta llegar al kilómetro 53, en el que hay que desviarse para coger la línea divisoria de los términos de Montesinos y Orihuela hasta cruzar la carretera de San Miguel de Salinas en su kilómetro 3 1/2, siguen estos límites después por la carretera de San Miguel de Salinas atravesando este poblado y llegando hasta el kilómetro 22 de la carretera de Orihuela a Torrevejea, continuando después hasta pasar por el mojón topográfico denominado «La Vieja» y continúa por la Rambla o Cañada denominada «La Estaca», uniéndose hasta su desembocadura en el Mediterráneo, en la Cala del mismo nombre; quedando por tanto delimitado el perímetro entre los límites mayor de 4.000 y menor de 20.000 hectáreas señalados por el mencionado Decreto, y dentro de cuyo perímetro quedan comprendidas las Salinas del Estado, de Torrevejea y «La Mata».

El concesionario deberá cumplir además de las condiciones determinadas por el repetido Decreto de 7 de mayo de 1942, las generales impuestas a esta clase de trabajos y las que en cada caso puedan imponerle la Dirección General de Propiedades, Instituto Geológico y Minero de España y Jefatura de Minas de Valencia, con el fin de salvaguardar los intereses de las Salinas del Estado, siendo de cuenta del concesionario cuantos gastos se originen con motivo, tanto de la ejecución de las medidas impuestas, como en las visitas del personal técnico que haya de inspeccionar los trabajos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de mayo de 1943 por la que se declara jubilado al Perito agrícola del Estado, Principal de primera clase, don Jesús Alonso Fernández, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la ejecución de la Ley de 22 de julio anterior, 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar el cese en el servicio activo, y declarar jubilado con fecha 11 de septiembre de 1942, con el haber que por clasificación le corresponda, al Perito agrícola del Estado, Principal de primera clase, don Jesús Alonso Fernández, en situación de «supernumerario», y que cumplió la edad reglamentaria en la citada fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1943.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 31 de mayo de 1943, por la que se readmite al servicio del Estado al Auxiliar de Administración Civil don Victorio Martín Vecino.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión para la depuración de la conducta político-social de don Victorio Martín Vecino, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, que fué separado del servicio por Orden de 2 de julio de 1937, y teniendo en cuenta los informes favorables del Instructor del expediente y de la Asesoría Jurídica,

Este Ministerio ha resuelto:
Primero.—La readmisión de dicho Auxiliar al servicio activo del Estado, imponiéndole las sanciones de cinco años de traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante dicho lapso de tiempo; cinco años de postergación en su escalafón

e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, dejando sin efecto la orden de 2 de julio de 1937 por la que fué separado.

Segundo.—Ejecutar la postergación de cinco años, colocándole en el Escalafón con número bis como Auxiliar Mayor de tercera clase, entre doña Federica González García y doña María Hidalgo de Caviedes Gómez.

Tercero.—Amortizar este exceso de plaza con la primera vacante que ocurra de su categoría en el Escalafón; y

Cuarto.—Que mientras no exista plaza de su categoría en el Escalafón, percibirá los haberes de siete mil doscientas pesetas anuales que le corresponden como Auxiliar Mayor de tercera clase, con cargo al Presupuesto de Gastos vigente de este Departamento al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 20, Concepto único del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1943.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de abril de 1943 por la que se resuelven expedientes de depuración por la Comisión depuradora C) de León.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión depuradora C) de León, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:
1.º Confirmar en su cargo a los siguientes señores:

Don José Ramón Santocildes, Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de León.

Don Eliseo García Ruifernández, Profesor especial de la Escuela de Comercio.

Don Francisco Moratíel Álvarez, Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Veterinaria.

Don Angel Santos González, Auxiliar numerario de la Escuela de Veterinaria.

Don Joaquín López Robles, Auxiliar de la Escuela de Veterinaria.

2.º Habilitar para el ejercicio de la enseñanza a los señores siguientes:

Don José Aguado Smolinski, Profesor interino de la Escuela Superior de Veterinaria.

Don Miguel Angel Vicente Mangas, Auxiliar interino temporero de la Escuela Superior de Veterinaria.

Don Angel Suárez Ema, Auxiliar interino de la Escuela de Veterinaria.

Don Cástor Gómez Domínguez, Profesor auxiliar de la Escuela de Comercio.

Don Fernando Alba Quijano, Profesor auxiliar supernumerario de la Escuela de Comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de abril de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Alvaro Aparicio López, Auxiliar de la Escuela Superior de Trabajo de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de don Alvaro Aparicio López, Auxiliar de la Escuela Superior de Trabajo de Madrid, instruido por el Juez Instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios de este Departamento.

Examinada la propuesta y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y visto el Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio ha resuelto:

Inhabilitar para el ejercicio de la enseñanza a don Alvaro Aparicio López, Auxiliar de la Escuela Superior de Trabajo de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de abril de 1943 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don Rafael Cuesta Sirgo, Ayudante de la Escuela de Trabajo de Gijón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Rafael Cuesta Sirgo, Ayudante de la Escuela de Trabajo de Gijón.

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección

General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Rafael Cuesta Sirgo y, en su consecuencia, ratificar la Orden de 10 de febrero de 1940 que le impuso la sanción de inhabilitación para el desempeño de la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de mayo de 1943 por la que se declara revisado definitivamente el expediente de depuración de don Daniel Martínez Ferrando, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión de oficio, del Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, don Daniel Martínez Ferrando.

Examinado el expediente, la sentencia recaída contra el interesado, el informe del Juez superior de revisiones y de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado dicho expediente, separando del servicio y dando de baja del Escalafón respectivo al indicado Catedrático don Daniel Martínez Ferrando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de mayo de 1943 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don José María Alvarez Rivera, Profesor encargado de curso de Institutos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don José María Alvarez Rivera, Profesor encargado de curso de Institutos;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto declarar revisado el expediente de depuración de don José María Alvarez Rivera y, en su consecuencia, confirmarle en

sus derechos a partir de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de mayo de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Derecho político», de la Universidad de Santiago.

Ilmo Sr.: Anunciada a oposición, turno libre, la cátedra de «Derecho político», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, según la Orden de 19 de febrero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de marzo siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando María Castiella Maíz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Enrique Gómez Arboleya, don Luis Sánchez Agesta, don Segismundo Royo-Villanova Fernández Cavada y don Juan M. Castro Rial, Catedráticos, los dos primeros y el último, de las Universidades de Granada y Salamanca, respectivamente, y el tercero, Catedrático de Universidad, excedente.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Carlos Ruiz del Castillo Catalán de Ocón, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Gonzalo del Castillo Alonso, don Luis Legaz Lacambra, don Ignacio M. Logendio Irure y don Valentín A. Alvarez y Alvarez, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Sevilla y Oviedo, respectivamente, el segundo, tercero y cuarto, y Catedrático de Universidad, jubilado, el primero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 24 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de mayo de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Derecho penal», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, turno libre, la cátedra de Derecho pe-

nal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, según Orden de 9 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Eugenio Cuello Calón, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Isaias Sánchez-Tejerina y Sánchez, don Octavio Pérez Victoria, don Antonio Ferrer Sama y don José Ortego Costales, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona, Murcia y La Laguna, respectivamente.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Eloy Montero Gutiérrez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don José Guallart y López de Goicoechea, don José A. Rodríguez Muñoz, don Antonio Mesa Moles y don Juan del Rosal Fernández, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Valencia, Granada y Valladolid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se declara exento de depuración al Catedrático de la Universidad de Granada don Antonio Marín Ocete.

Ilmo. Sr.: Considerando que don Antonio Marín Ocete, Catedrático y Rector de la Universidad de Granada, por ostentar este cargo de confianza desde la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, se encuentra comprendido en lo dispuesto en la Orden de 18 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30) aclarada por la de 5 de julio siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Este Ministerio ha resuelto declarar exento de depuración al mencionado Catedrático don Antonio Marín Ocete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de mayo de 1943 por la que se agrega a la convocatoria que se cita la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado», de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se suspenda la celebración de las oposiciones anunciadas por Ordenes de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) y 7 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15) para la provisión de la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

2.º Agregar a la mencionada convocatoria y al mismo turno de Auxiliares, la cátedra de igual denominación vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

3.º Que se abra un plazo de dos meses a contar desde el de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que puedan solicitar la nueva cátedra agregada los aspirantes que lo deseen, pero entendiéndose que éstos no tendrán derecho a la cátedra de Valladolid; y

4.º Los nuevos aspirantes se atenderán a las condiciones exigidas en el anuncio-convocatoria publicado para la cátedra de Valladolid en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de julio de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de mayo de 1943 por la que se reconoce el ascenso al sueldo de 6.000 pesetas al Maestro don Jesús Martínez Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la razonada propuesta elevada por la Comisión especial de Escalafones del Magisterio Nacional Primario, para resolver la reclamación formulada por el Maestro don Jesús Martínez Martínez, número 14.965 del Escalafón General, en solicitud de su ascenso al sueldo de 6.000 pesetas anuales, teniendo en cuenta que por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander fué omitido el señor Martínez Martínez en las relaciones de Maestros en activo, remitidas de acuerdo

con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de febrero de 1942, y que posteriormente la mencionada Sección, ante los reiterados telegramas remitidos por la Dirección General de Primera Enseñanza, manifiesta que don Jesús Martínez Martínez, número 14.965, figuraba como Maestro de la Escuela de Hazas de Soba (Santander) hasta su cese por excedencia en 28 de marzo de 1942, concedida por pase al Cuerpo de Policía,

Este Ministerio ha resuelto: Que se considere ascendido a don Jesús Martínez Martínez, número 14.965 del Escalafón General, al sueldo de 6.000 pesetas anuales con efectos de 1.º de enero de 1942 y hasta su cese por excedencia en 28 de marzo del mismo año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza. Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio. Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de mayo de 1943 por la que se designa a don Ignacio Alonso de Nora Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Oviedo.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo de 1941, y vistas la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador civil de Oviedo.

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Ignacio Alonso de Nora Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Oviedo.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Transcribiendo relación de Agricultores de la zona quinta, San Sebastián (conclusión), autorizados para el cultivo del tabaco durante la campaña 1943-44 (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 65, 89 a 95 y 124 a 130, 141 a 144, 154 y 155 de 6, 30 y 31 de marzo, 1 a 5 de abril, 4 a 10, 21 a 24 de mayo, 3 y 4 de junio de 1943, respectivamente).

CONTINUACION A LA RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
17.104	Mendaza	López González, Gil	2.000	17.192	Murieta	Larrión Carlos, Crispin	1.500
17.105	»	Martinez Acedo, Valeriano	3.000	17.193	»	López Echeverría, Baltasar	2.500
17.106	»	Martinez Albizu, Daniel	2.500	17.194	»	Maeztu López, Fermín	1.500
17.107	»	Martinez Albizu, Martín	1.500	17.195	»	Martinez Ortigosa, Angel	2.000
17.108	»	Martinez Chasco, Federico	1.500	17.196	»	Martinez Acha, Moisés	2.500
17.109	»	Martinez Gómez, Raimundo	2.000	17.197	»	Martinez Arceo, Anacleto	1.000
17.110	»	Martinez de Marañón, Benito	1.000	17.198	»	Mondragón Diaz, Lucia	1.500
17.111	»	Martinez de Zúñiga, Bruno	1.500	17.199	»	Oyaga Sales, Francisco	1.500
17.112	»	Mendoza de Marañón, Benito	1.500	17.200	»	Ramirez Barandalla, Félix	4.000
17.113	»	Merino Ramirez, Serafin	1.500	17.201	»	Ramirez Carlos, Teodoro	1.500
17.114	»	Moleres Sanz, Amador	3.000	17.202	»	Sabinas Albizu, Angel	1.500
17.115	»	Montón, Bartolomé	8.000	17.203	»	Salinas Albizu, Victor	2.000
17.116	»	Montón, Pedro	4.000	17.204	»	Senosiain Zúñiga, Francisco	1.000
17.117	»	Montón García, Cleto	1.500	17.205	»	Uriz Eslava, Gerardo	2.000
17.118	»	Montón Labaega, Román	3.000	17.206	»	Utrera Chávarri, Leandro	2.500
17.119	»	Ojeua, Benito	1.000	17.207	»	Zabala Carlos, Manuel	1.500
17.120	»	Pierola Soto, Pedro	1.000	17.208	»	Zudaire Carlos, Francisco	2.500
17.121	»	Ramirez, Antonio	1.500	17.209	Murillo el Fruto	Alfaro Lecumberri, Estanis- laa	1.000
17.122	»	Ramirez Imaz, Alejandro	1.500	17.210	»	Eraso Marco, Gonzalo	2.500
17.123	»	Ramirez Lander, Lorenzo	1.500	17.211	»	Gayarro Pérez, Prudencio	2.000
17.124	»	San Felix Antoniana, Primitivo	1.000	17.212	»	Tanco, Máximo	1.000
17.125	»	Sanz Eguilaz, José	2.500	17.213	»	Valles Lacosta, Honorio	1.000
17.126	»	Yáñez Ajona, Alejandro	1.000	17.214	Oco	Ajona Narcue, José	15.500
17.127	»	Yáñez Ajona, Cándido	1.500	17.215	»	Aramendia Aramendia, Esta- nsiao	1.500
17.128	»	Zúñiga, Epifanio	2.000	17.216	»	Arbizu, Crespin	1.000
17.129	»	Zúñiga, Francisco	1.000	17.217	»	Arbizu Arzo, Isidro	6.000
17.130	Metauten	Aramendia Aramendia, Con- rada	2.000	17.218	»	Arbizu Martínez, Fausto	3.900
17.131	»	Aramendia Diaz, Esteban	4.000	17.219	»	Arzo, Silvino	1.000
17.132	»	Barbarin Elcarte, Margarita	1.000	17.220	»	Bujanda Ortigosa, Domingo	1.500
17.133	»	Barbarin Ganuza, Miguel	1.000	17.221	»	López Remiro, Beremundo	1.500
17.134	»	Barbarin Zudaire, Basilio	1.500	17.222	»	Martinez Barandalla, Cle- mente	3.000
17.135	»	Chandia Salinas, Juan	1.000	17.223	»	Marquiriz Barrera, Idelfonso	1.000
17.136	»	Chavarri, Saturnino	1.000	17.224	»	Pascual Etayo Sixto	3.500
17.137	»	Echevarria Andueza, Marga- rita	1.000	17.225	»	Pérez Oyaga, Angel	1.500
17.138	»	Echevarria Andueza, Petra	1.000				

17.139	Fernández Hernández, Pablo.	2.000	17.226	Ruiz Gasión, Fortunato	1.500
17.140	Fernández, Hernández, Urci- sino	1.000	17.227	Eraso Soto, Blas	2.000
17.141	Fidalgo, Sebastián	1.000	17.228	Eraso Soto, Donato	1.500
17.142	Ganua Berasategui, Jerónimo	1.000	17.229	Gómez de M-guel, Crescencio	1.000
17.143	Garraza Zudaire, Anselmo	3.000	17.230	López, Luisa	1.000
17.144	Idiazábal Reca.de, José	3.000	17.231	Maestu Zala, Veneranda	1.000
17.145	Lander, Juan	4.000	17.232	O'jea Acedo, Florencio	1.000
17.146	Larrón Andueza, Teófilo	1.000	17.233	Pascual López, Juan	2.000
17.147	Martínez de Espronceda, Rai- mundo	3.000	17.234	Ventosa Icoso, Gabina	4.500
17.148	Nieva Aspilueta, José M ^a	2.000	17.235	Villar Romero, Máximo	1.000
17.149	Nieva Garraza, Pedro	1.500	17.236	Aguerrera O'oz, Joaquina	3.000
17.150	Nieva Maestu, Regino	1.000	17.237	Beroiz Dominguez, Pedro	3.000
17.151	Oyaga Arroz, Constanancio	1.000	17.238	Diputación de Navarra	10.000
17.152	Palernain Zugasti, Pedro	1.000	17.239	Torres, Manuel	2.500
17.153	Salinas Juvera, Lorenzo	1.000	17.240	Unamunzaga, Enrique	1.500
17.154	Salinas Vidaurre, Proceso	1.000	17.241	Abalgas Santamaría, Máximo	2.000
17.155	Zudaire Aramendia, Angel	1.000	17.242	Acedo, Victor	1.500
17.156	Aramendia, Beneditio	3.000	17.243	Acedo Arroniz, Cleto	1.500
17.157	Carrillo de Albornoz, Fer- nando	64.000	17.244	Acedo Maestu, Cipriano	1.500
17.158	Carrillo de Albornoz, Luis	40.000	17.245	Acedo Perez, Félix	2.500
17.159	Goizueta L. Zubiria, Wences- lao	60.000	17.246	Arana Sanz, Avejuno	1.500
17.160	López Vallo, José	3.000	17.247	Arroniz López, Casildo	1.500
17.161	Quirogas Luquin, Félix	1.000	17.248	Azpilueta Gasión, Felipe	1.000
17.162	Sanchez Marco Doussinague, Antonio	50.000	17.249	Azpilueta Gasión, Natalio	1.500
17.163	Zapata López, Máximo	3.000	17.250	Busto, Dionisio	3.500
17.164	Acha Fernández, Serafin de	2.500	17.251	Etayo, José María	1.000
17.165	Alcalde, Conrado	1.000	17.252	Ganua Sanz, Angel	2.500
17.166	Alca.de González, Jesús	1.500	17.253	Gastón Gasión, Baldomero	1.500
17.167	Alfaro Ibañez, Cayó	1.500	17.254	Gastón López, Anselmo	1.000
17.168	Buena Buena, Bernardino	1.500	17.255	Gastón Miñano, Argimiro	2.500
17.169	Erce Ibañez, Aurelio	1.500	17.256	Lana Abarzuza, Pedro	1.500
17.170	Rico Suecun, Gregorio	3.000	17.257	Lana Aramendia, Benjarmin	1.000
17.171	Ve'az Suecun, Gregorio	1.000	17.258	Lana Aramendia, Gerardo	1.500
17.172	Asanza Alonso, Dionisio	1.500	17.259	Laveaga Ramirez, Elías	5.000
17.173	Garin Arnáez, Wenceslao	2.000	17.260	Luzuriaga, Jerónimo	1.000
17.174	Jiménez Santisteban, Miguel	4.000	17.261	Luzuriaga Martínez, Gabino	3.500
17.175	Vérez de Guevara Carasa, José	1.000	17.262	Maeztu, Feliciano	1.500
17.176	Acedo Mondragón, Mauricio	1.500	17.263	Maeztu, Francisco	1.000
17.177	Ajona Pascual, Tomas	2.500	17.264	Maeztu Gasión, Estanislao	1.000
17.178	Assensio Villar, Juan	3.000	17.266	Maeztu Gasión, Tomasa	1.500
17.179	Azcona Mendivil, Máximo	1.600	17.267	Martínez de Marañón García, Martín	1.000
17.180	Bobadilla Yoldi, Félix	1.500	17.268	Murieta Echarte, Pedro	2.000
17.181	Echevarría Lenas, Lucas	1.000	17.269	Pierola, Francisco	1.000
17.182	Ganua Zubiria, Luis	1.500	17.270	Ramírez Moleres, Pedro	1.500
17.183	Gastón Sanz, Ricardo	1.000	17.271	Salinas Roncal, Margarita	3.000
17.184	Gómez Salinas, Jacinto	1.000	17.272	Santesteban Elías	1.000
17.185	Ibañez Urta, Loreto	2.000	17.273	Sanz Laveaga, Florentino	1.000
17.186	Ir-garay Chávarri, Manuel	1.500	17.274	Yañiz Berroete, Félix	1.500
17.187	Lana Lana, Julián	3.000	17.275	Zabaleta Gastón, Basiliano	1.500
17.188	Lana Lana, Lucio	1.500	17.276	Arbizu Martínez, León	1.000
17.189	Lana Ganuza, Dionisio	3.000	17.277	Arraiza, Ado'fa	1.500
17.190	Lana Sanz, Benito	1.500	17.278	Martínez de Irujo, Eusebia	1.500
17.191	Lana Sanz, Marce'ino	3.000	17.279	López Ansó, Ignacio	2.000
			17.280	Ripa Fernández, Santos	1.500
			17.281	Sierra Arriezu, Emiliano	3.500
			17.282	Iguaz Leoz, Rufino	12.000

Puente la Reina

San Adrián

Sangüesa

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
17.293	Santesteban	Oteiza Oteiza, José	50.000
17.294	Sartaguda	López Ordóñez, Florentino	3.000
17.295	»	Torrijo Laguna, Ramiro	20.000
17.296	»	Zapata Oteiza, Herminio	3.000
17.297	Soriada	Acedio Bustio, Eduardo	1.500
17.298	»	Asensio Suberviola, Epifanio	3.000
17.299	»	Gambra Giordina, Marino	1.000
17.300	»	Lana San Martín, Emilio	2.500
17.301	»	Lezaun Gómez, Ikefonso	4.000
17.302	»	Santesteban Iturmendi, Cándido	1.000
17.303	Tafalla	Garro Bou, Basilio	2.000
17.304	Torraalba del Río	Alvarez, Juan Cruz	4.000
17.305	»	Alvarez Fernández, Amador	1.500
17.306	»	Alvarez Fernández, Martín	2.500
17.307	»	Antoñana Lacalle, Julián	4.000
17.308	»	Arana Miranda, Luciano	1.000
17.309	»	Bujanda Martínez, Jesús M. ^a	2.000
17.310	»	Carlos, Guillermo	1.000
17.311	»	O'ordia, Prisciliano	4.000
17.312	»	Cortes Arana, Julio	1.500
17.313	»	Cortes Díaz de Cerio, Teodoro	3.000
17.314	»	Chasco P. de Pipaón, Maximiano	1.500
17.315	»	Díaz, Vicente	1.000
17.316	»	Díaz de Cerio, Cándido	2.000
17.317	»	Díaz González, Joaquín	2.000
17.318	»	Díaz de San Martín, Gregorio	1.500
17.319	»	Fernández Corres, Bonifacio	2.000
17.320	»	Fernández Maeztu, Daniel	2.000
17.321	»	Fernández Maeztu, Valentín	1.500
17.322	»	Fernández Marañón, Felipe	5.000
17.323	»	Lahidalga, Desiderio	1.500
17.324	»	Lahidalga Díaz de Cerio, Francisco	4.000
17.325	»	Landa, Cayo	1.000
17.326	»	López de Castillo, Isidro	3.000
17.327	»	Maeztu Crespo, Ricardo	3.000
17.328	»	Marquinez Carlos, Emebario	2.000
17.329	»	Martínez Tames, Agustín	1.500
17.330	»	Ortígoza Arana, Evello	1.000
17.331	»	Ortígoza López, Fidel	1.500
17.332	»	Ortígoza Orea, Eusebio	1.000
17.333	»	Ortígoza Ortigosa, Agustín	2.500
17.334	»	Ramirez Ortigosa, Nicolás	1.000
17.335	»	Rodríguez Bujanda, Florentino	1.500
17.336	»	Rodríguez Ruiz, Hipólito	1.000
17.337	»	Ruiz García, Tomás	1.000
17.338	»	Ruiz de Lasheras, Cirilo	3.000
17.339	»	Sáez de Pipaón, Justino	1.500
17.340	»	Soto Ventosa, Jesús	1.000
Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
17.340	Utegra	Zúñiga Eraso, Pedro Jesús	5.000
17.341	Viana	Alonso, Justo	1.000
17.342	»	Alvarez, Lázaro	1.000
17.343	»	Barbarín Zurbarano, Matías	1.000
17.344	»	Barvo, Ricardo	1.000
17.345	»	Bernechea Chasco, Teodoro	1.000
17.346	»	Bonafán, Serafín	1.000
17.347	»	Bujanda, Jerónimo	1.500
17.348	»	Charles, José	1.000
17.349	»	Chasco Bailesteros, Dimas	2.000
17.350	»	Chasco Zúñiga, Liborio	1.500
17.351	»	Chasco Zúñiga, Vicente	1.500
17.352	»	Dueñas, Antonio	1.500
17.353	»	Duque Ruiz, Gonzalo	1.000
17.354	»	Enrique Susó, Benito	1.000
17.355	»	Fernández, Gonzalo	1.000
17.356	»	Giró, Leandro	1.500
17.357	»	Ichaso, Angel	1.500
17.358	»	Izquierdo Láziz, Modesto	1.500
17.359	»	Jalón Huete, Gerardo	1.000
17.360	»	Los Arcos, Rufo	1.500
17.361	»	Los Arcos Arnaiz, Tomás	1.500
17.362	»	Marín, Antonio	5.000
17.363	»	Martínez, Estanislao	1.000
17.364	»	Martínez, José	1.500
17.365	»	Matute Fernández, Julián	1.000
17.366	»	Mendoza Alonso, Eneas	7.000
17.367	»	Montoya, Joaquín	2.000
17.368	»	Pellejero Dueñas, Angel	2.000
17.369	»	Pipaón Aramayo, Luis	2.000
17.370	»	Pipaón Goncez de Segura, Dimas	5.000
17.371	»	Ramírez Ramírez, Antonio	1.000
17.372	»	Ruiz, Pedro	1.000
17.373	»	Ruiz Retegui, Anselmo	1.000
17.374	»	Sanz Dueñas, Gonzalo	1.500
17.375	»	Sanz Echezarra, Manuel	5.000
17.376	»	Salazar Prado, Marcelino	1.000
17.377	»	Sodupe, Luis	2.000
17.378	»	Velasco Gómez, Jaime	5.000
17.379	»	Vicente, Felipe	1.000
17.380	»	Yaber Sainz Juan	6.000
17.381	»	Zúñiga, Eloy	1.000
17.382	Villafranca	Perea López, Evaristo	2.000
17.383	Villamayor	López de Dicastillo, Fortunato	1.500
17.384	»	Luzuriaga Luquin, Florian	1.000
17.385	»	Villar Asenso, Santiago de	6.000
17.386	Villatuerta	Jaen Abizú, Jesús	10.000
17.387	»	Parco Parco, Vifal	4.000
17.388	Zúñiga	Arróniz Gómez, Marcos	2.000
17.389	»	Asarta Gallo, Eneas	4.000
17.390	»	El Busio, Salustiano	1.000

17.332	Uterga	Arriaza Riezu, Liberato	3.000	17.392	Callastegui Diaz, Zacarías	2.000
17.333	»	Azanza Ibarraz, Lucio	3.500	17.393	»	»
17.334	»	López Baquedano, Miguel	3.500	17.394	»	»
17.335	»	López Gorená, Vidal	6.000	17.395	»	»
17.336	»	San Martín Orrio, Andrés	2.500	17.396	»	»
17.337	»	San Martín P. de Zabalza, Porfirio	22.000	17.397	»	»
17.338	»	Sarasa Vidaurre, Baltasar	3.000	17.398	»	»
17.339	»	Zabalza Erro, Ramón	1.500	17.399	»	»

PROVINCIA DE VIZCAYA

17.400	Abadiano	Abaunza Salterain, Eugenio	1.000	17.439	Arrigorriaga	1.000
17.401	»	Aranza Arategui, Gabriel	1.600	17.440	Basauri	1.000
17.402	»	Atucha Goicoechea, P. José	1.000	17.441	Berango	3.000
17.403	»	Azcárate Elexpé, Dámaso	1.000	»	Berriatua	1.000
17.404	»	Bustinzuriaga Capcáztegui, Vicente	1.000	»	»	1.000
17.405	»	Ecenarro Igarbi, José	1.000	»	»	1.000
17.406	»	Eguren Maurtua, Valentín	1.000	»	»	1.000
17.407	»	Etxorriaga Mendiguchia, Víctor	1.000	»	»	1.000
17.408	»	Garitaonaindia Astarloo, Benito	1.000	»	»	1.000
17.409	»	Garitaonaindia Berrozabalgoitia, Carlos	1.000	»	»	1.000
17.410	»	Gaztelurruti Iracá, Santos	2.000	»	»	1.000
17.411	»	Iturriza Bilbaoa, Valentín	1.000	»	»	1.000
17.412	»	Lupioia Arrietaonabena, Julián	1.000	»	»	1.000
17.413	»	Mendiave Sierra, Nicolás	1.000	»	»	1.000
17.414	»	Municha Nazola, Marcelo	1.000	»	»	1.000
17.415	»	Orbeagoze Echaniz, Agustín	1.000	»	»	1.000
17.416	»	Ormaechea Dijundia, Plácido	1.000	»	»	1.000
17.417	»	Sagasta Castañares, José	1.000	»	»	1.000
17.418	»	Salterain Castelurrutia, Félix	2.000	»	»	1.000
17.419	»	Salterain Vizcarra, Julián	3.000	»	»	1.000
17.420	»	Uriarte Aranguren, Juan Cruz	1.900	»	»	1.000
17.421	»	Urrecha Eceñarro, Nicolás	1.000	»	»	1.000
17.422	»	Velaz Eguiluz, Petra	1.000	»	»	1.000
17.423	»	Zubillaga, Ercelzua, Tomás	1.000	»	»	1.000
17.424	Ajaaguiz	Bibao Jayo, Prudencio	1.000	»	»	1.000
17.425	Amorebieta	Cenarruzabeitia Zugadi, Eusebio	1.000	»	»	1.000
17.426	»	Isasi Orobiobasterra, Juan	1.000	»	»	1.000
17.427	»	Arriola Aldazaba, Juan María	1.000	»	»	1.000
17.428	»	Abadiano Abadlane, Santiago	1.000	»	»	1.000
17.429	»	Aguirre Igarza, Vicente	1.000	»	»	1.000
17.430	»	Ajuria Irigoyen, Sabino	1.000	»	»	1.000
17.431	»	Igarza Lizarruturi, Julián	1.000	»	»	1.000
17.432	»	Irasola Ibaroaga, Cayetano	1.000	»	»	1.000
17.433	»	Irasola Arrieta, Antonio	1.000	»	»	1.000
17.434	»	Irasuegui Iraola, Eladio	1.000	»	»	1.000
17.435	»	Irasuegui Isamendi, Eusebio	1.000	»	»	1.000
17.436	»	Maldaraz Guruti, J. Martín	1.000	»	»	1.000
17.437	»	Telleria Azcárate, José	1.000	»	»	1.000
17.438	»	Garmendia Abrisqueta, Antonio	1.000	»	»	1.000
17.439	»	»	»	»	»	1.000
17.440	»	»	»	»	»	1.000
17.441	»	»	»	»	»	1.000
17.442	»	»	»	»	»	1.000
17.443	»	»	»	»	»	1.000
17.444	»	»	»	»	»	1.000
17.445	»	»	»	»	»	1.000
17.446	»	»	»	»	»	1.000
17.447	»	»	»	»	»	1.000
17.448	»	»	»	»	»	1.000
17.449	»	»	»	»	»	1.000
17.450	»	»	»	»	»	1.000
17.451	»	»	»	»	»	1.000
17.452	»	»	»	»	»	1.000
17.453	»	»	»	»	»	1.000
17.454	»	»	»	»	»	1.000
17.455	»	»	»	»	»	1.000
17.456	»	»	»	»	»	1.000
17.457	»	»	»	»	»	1.000
17.458	»	»	»	»	»	1.000
17.459	»	»	»	»	»	1.000
17.460	»	»	»	»	»	1.000
17.461	»	»	»	»	»	1.000
17.462	»	»	»	»	»	1.000
17.463	»	»	»	»	»	1.000
17.464	»	»	»	»	»	1.000
17.465	»	»	»	»	»	1.000
17.466	»	»	»	»	»	1.000
17.467	»	»	»	»	»	1.000
17.468	»	»	»	»	»	1.000
17.469	»	»	»	»	»	1.000
17.470	»	»	»	»	»	1.000
17.471	»	»	»	»	»	1.000
17.472	»	»	»	»	»	1.000
17.473	»	»	»	»	»	1.000
17.474	»	»	»	»	»	1.000
17.475	»	»	»	»	»	1.000
17.476	»	»	»	»	»	1.000
17.477	»	»	»	»	»	1.000
17.478	»	»	»	»	»	1.000
17.479	»	»	»	»	»	1.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
17.480	Durango	Recalde Zaratén, Angel	1.000
17.481	»	Ugarte Erdoiza, Pedro	1.000
17.482	»	Iriguen Astobiza, Jacinto	5.000
17.483	Eldorrio	Arbulu Eguren, Juan	1.000
17.484	»	Azcárate Azcarate, Juan	1.000
17.485	»	Azcárate Azcarate, Silvestre	1.000
17.486	»	Azcárate Garayzaga, José	1.000
17.487	»	Gallástegi, Juan	1.000
17.488	»	Gallástegi Arébiaurrutia, J.	1.000
17.489	»	Irasolo Arneta, Valentín	1.000
17.490	»	Larrañaga Isacelaya, Miguel	1.000
17.491	»	Orbezo Gallástegi, Victor	1.000
17.492	»	Municha, Francisco	1.000
17.493	Ereño	Adamicechevarria Mendozo- na, Bonifacio	1.000
17.494	»	Aranda Aramburu, Agustín	1.000
17.495	»	Bilbao Gavica, Alfonso	1.000
17.496	»	Budaburu Exposito, Maximo	1.000
17.497	»	Canalaechevarria Urrutia, Ce- lestino	1.000
17.498	»	Cobega Achabal, Miguel	1.000
17.499	»	Echarria Garay, Juan	1.000
17.500	»	Gavicajoguescoa Zabala, An- gel	1.000
17.501	»	Gavicajoguescoa Zabalbeas- coa, Mariano	1.000
17.502	»	Idoyaga Echevarria, Pedro	1.000
17.503	»	Iturriaga Aguirre, Justo	1.000
17.504	»	Naverán Aboitiz, Juan	1.000
17.505	Forua	Aralucea, Mariano	3.000
17.506	Galdácano	Meñica Dañobettia, J. Antonio	1.000
17.507	»	Recalde Zamacona, Isidro	1.000
17.508	Garniz-Pica	Eldorriaga Goicelaya, J. Bau- tista	1.000
17.509	»	Olazar Eroercca, Julián	1.000
17.510	»	Zuazua Gondra, Esteban	1.000
17.511	Garay	Berasaluce Ferreira, Idefonso	1.000
17.512	»	Matzgui Izaguirre, Basilio	1.000
17.513	Gatica	Astobicta Garayza, Bruno	1.000
17.514	»	Marcalda Maurica, Lino	1.000
17.515	»	Zárraga Urrutia, Juan Luis	1.000
17.516	Gauteguz de Arteaga	Bilbao Echarria, Juan	2.000
17.517	»	Eiguezabal Olaeta, Martin	2.000
17.518	Guecho	Aristi Jauregui, Hilarión	1.000
17.519	»	Bolumburu Aldecoa, José	1.000
17.520	»	Echevarria, José	1.000
17.521	»	Liz Ayo, Dionisio	1.000
17.522	Guernica	Arrien Ispizua, Elias	8.000
17.523	»	Torreizuri Garay, Tomás	2.000
17.524	»	Zabala Bastida, Julián	3.000
17.539	Munguia	Eldorriaga Onaindi, Alejo	2.500
17.540	Orozo	Acha Echevarria, Juan	3.000
17.541	»	Alday, Felix	1.000
17.542	»	Añibarro Gorostiza, Justo	1.000
17.543	»	Añibarro Luja, José Maria	1.000
17.544	»	Arroeta Arteche, Jorge	1.000
17.545	»	Arrugaeta Uriarte, Juan	1.000
17.546	»	Azoala Meaza, Julián	1.000
17.547	»	Azoaga Eguiluz, Pablo	1.000
17.548	»	Barandiarán Santa Cruz, Je- naro	1.000
17.549	»	Besaldúa Sagastizábal, Ani- ceto	1.000
17.550	»	Bernaola, Emeteria	1.000
17.551	»	Echevarria Etaolanda, Eusta- quilo	1.000
17.552	»	Echevarria Olivares, Angel	1.000
17.553	»	Echevarria Solanes, Justo	4.000
17.554	»	Ereño Olivares, Juan	1.000
17.555	»	Ereño Olivares, Santiago	1.000
17.556	»	Hierro Olavarria, Gabriel	1.000
17.557	»	Ibarrondo Escuza, Leon	1.000
17.558	»	Inchaurre Aldecoa, Angel	1.000
17.559	»	Iza Ogarabetia, Saturnino	1.000
17.560	»	Larrinaga Eguia, José	1.000
17.561	»	Olaño Aguinaga, Juan	1.000
17.562	»	Olavarria Picaza, Matias	5.000
17.563	»	Olavarria Ugarte, Teodoro	1.000
17.564	»	Ozaeta Santúa, Serapio	1.000
17.565	»	Picaza Urquijo, José	1.000
17.566	»	Picaza Pagazaurtundia, Pedro	1.000
17.567	»	San Sebastián Uribasterra, Asensio	1.000
17.568	»	Santúa, León	1.000
17.569	»	Santúa Abris, Victor	1.000
17.570	»	Ugarriza Bernaola, Felix	1.000
17.571	»	Urondo Ugarte, Domingo	1.000
17.572	»	Zaballa Ugarriza, Pedro	1.000
17.573	Plencia	Aguirre Bilbao, Esteban	2.000
17.574	»	Arrizabala Uresti, Tomás	1.000
17.575	San Salvador del Valle	Madariaga Garayza, Anastasio	2.000
17.576	Villaro	Amoriza Cortázar, José	1.000
17.577	»	Aramburu Olivares, Mariano	1.000
17.578	»	Ascondoa Maçariga, Donato	1.000
17.579	»	Zuluaga Belderrain, Juan	1.000
17.580	Zaldívar	Cengotita Bengoa, Rufino	1.000
17.581	Zalla	Irechaga Isuci, Juan	2.000
17.582	»	Ariño Mauri, Andrés	2.000
17.583	»	Beraza Garay, Rafael	2.000
17.584	»	Beraza Laisaca, Natalio	4.000

17.528	Uliabari Mendiagaray, Pedro	1.000	17.587	Garay Garay, Pedro	3.000
17.529	Ispaster	1.000	17.588	Hera, José de la	1.000
17.530	»	1.000	17.589	Ibarrá Mauri, Juan	4.000
17.531	»	1.000	17.590	Lanzagorta Amézaga, Martín	1.000
17.532	»	1.000	17.591	Meave Rebovalés, Andrés	1.000
17.533	Izurza	1.000	17.592	Novales Ochoa, José	1.000
17.534	Larabeitia	1.000	17.593	Ochoa Allende, Felipe	1.000
17.535	Lajona	1.000	17.594	Sarachaga Villa, Isidoro	1.000
17.536	Lequeitio	1.000	17.595	Sulivarris Chavarrí, Enrique	5.000
17.537	Marquina	50.000	17.596	Vidaurraga Ochoa, Celestino	1.500
17.538	Mungica	4.000	17.597	Villar González, Juan	1.000
	Munguita	4.000	17.598	Villar Negreta, Juan	1.000

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones de «Derecho político» de la Universidad de Santiago, a los señores que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, anunciadas para la provisión de la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, ha sido nombrado por Orden de 24 de mayo del corriente año.

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los señores siguientes:

D. Francisco Javier Conde García.

D. José Luis Santaló Rodríguez de Viguri.

D. Antonio Seiquer Velasco.

3.º Excluido, por haber enviado la petición fuera de plazo y no acompañar ninguna documentación, don Antonio Asorey Andaluz.

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 2 de junio de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Tribunal del Concurso-oposición para proveer la cátedra de «Historia de las Artes Plásticas» e «Historia de la Arquitectura», de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona

Señalando fecha, hora y local en que ha de presentarse ante el Tribunal el opositor don José F. Rafols Fontanals.

De conformidad con lo que previene el artículo 19 del Decreto de 14 de enero de 1933, por el que se rigen estas oposiciones, el Tribunal, vistas las publicaciones, proyectos, trabajos y méritos aportados por el opositor don José F. Rafols Fontanals, acuerda sea admitido; debiendo presentarse el día 10 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, en esta Escuela Superior de Arquitectura (Ciudad Universitaria).

Madrid, 26 de mayo de 1943.—El Presidente del Tribunal, Pedro Muguiza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera» para construir un cargadero de mineral de hierro en el dique embarcadero de la concha de Llumeres (Gozón).

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a petición de la representación de la Sociedad «Duro Felguera», para obtener la autorización necesaria para construir un cargadero de mineral en la ensenada de Llumeres, del término municipal de Gozón;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide, y con las obras que se pretende ejecutar se facilita el abastecimiento de mineral a la industria siderúrgica

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon;

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se concede a la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera» autorización para construir un cargadero de mineral de hierro en el dique embarcadero de la concha de Llumeres (Gozón), que tiene construido en virtud de concesión otorgada por Real Orden de 22 de junio de 1907.

2.ª Las obras serán ejecutadas con arreglo al proyecto presentado y suscrita en 31 de diciembre de 1941, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Sela Sampil, salvo las modificaciones de simple detalle que sean autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas y que no alteren la esencia de esta concesión, ni de la otorgada por Real Orden de 22 de junio de 1907.

3.ª Se dará comienzo a las obras dentro del plazo de tres meses, y quedarán terminadas en el de nueve meses, contados ambos plazos desde la fecha en que se comunique al peticionario la concesión.

4.ª Terminadas las obras, el con-

concesionario lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas, a fin de que la misma proceda a efectuar el reconocimiento de las construidas, consignando el resultado en acta que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

5.ª Las obras se realizarán y quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, comprometiéndose el concesionario a conservarlas en buen estado y a no destinarlas a uso distinto del especificado en esta concesión, salvo que obtuviese para ello autorización competente.

6.ª Todos los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

7.ª El concesionario abonará un canon que será fijado por la Dirección General de Puertos, a propuesta de la Jefatura, la cual oirá, a tal efecto, a la representación de la entidad concesionaria. Este canon se abonará en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

8.ª Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubiesen empezado éstas, ni solicitado prórroga, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

9.ª Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y el concesionario elevará la fianza depositada al cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de las obras, en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que se le comunique la concesión.

10. Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, en precario, sin plazo limitado, y con arreglo al artículo 41 de la Ley de Puertos, quedando sujeta a lo previsto en el artículo 47 de la misma.

11. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a Accidentes del Trabajo, Seguro de Vejez, Subsidio Familiar y demás de carácter social, así como al cumplimiento de las Leyes de Protección a la Industria Nacional y a lo que sea aplicable del Reglamento de Costas y Fronteras.

12. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad y, llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes. La caducidad de la concesión otorgada por Real Orden de 22 de junio de 1907 producirá automáticamente la de ésta.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1943.—El Director general, José Delgado.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Acordando la caducidad de la concesión otorgada a don Tomás Huéllamo Pérez de un aprovechamiento de aguas del río Záncara, en término de Pedroñeras (Cuenca).

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Tomás Huéllamo Pérez de un aprovechamiento de aguas del río Záncara, en término municipal de Pedroñeras, provincia de Cuenca, asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto la caducidad de la concesión otorgada a don Tomás Huéllamo Pérez de un aprovechamiento de aguas en el río Záncara, término de Pedroñeras (Cuenca) con volumen de agua utilizado de 350 litros por segundo y salto de tres metros, con destino a molino harinero,

declarando libre el tramo de río correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1943.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Resolviendo la caducidad de la concesión otorgada a la «S. A. Azufrera del Cenajo» para aprovechar aguas del río Segura, en término municipal de Hellín (Albacete).

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a la «S. A. Azufrera del Cenajo» para aprovechar aguas del río Segura, en términos municipales de Hellín (Albacete) y Moratalla (Murcia) asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto la caducidad de la concesión otorgada en 27 de julio de 1923 a la «S. A. Azufrera del Cenajo» para aprovechamiento de 13.000 litros de agua del río Segura en términos municipales de Hellín (Albacete) y Moratalla (Murcia) con destino a producción de energía eléctrica, quedando a beneficio del Estado la fianza, si ésta se hubiese constituido, y declarando libre el tramo de río a que afecta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, debiendo dar traslado de esta comunicación a la Delegación de Hacienda con reseña del resguardo de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos —si ésta lo hubiese sido—, a los efectos de incautación de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1943.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Segura.